



INFORME FINAL AUDITORÍA DE GESTIÓN GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ORIGEN

Por Resolución CGR N° 1219 de fecha 10 de Agosto de 2006, la Contraloría General de la República “*DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA DE GESTIÓN A LA GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2005, SIN PERJUICIO DE SU AMPLIACIÓN A OTROS PERIODOS, CONFORME AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS*”.

1.2. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA DE GESTIÓN

Obtener evidencias válidas, suficientes y competentes que permitan opinar sobre la gestión en términos de eficiencia, eficacia y economía, así como la efectividad del sistema de control interno y el cumplimiento de las Leyes y otras disposiciones administrativas y operativas aplicables, en el marco de la ejecución de las actividades previstas y que guardan relación con las metas y objetivos de la Gobernación de Caaguazú.

1.3. MOTIVO DE LA AUDITORIA

El Expediente CGR N° 41/06, que contiene la Resolución N° 642 de la Honorable Cámara de Diputados, que en su Art. 1° dice: “*Pedir a la Contraloría General de la República, la realización de una auditoría a la gestión de las 17 Gobernaciones de la República*”.

La Nota CGR N° 4380/06, donde se le comunica a la Honorable Cámara de Diputados, que la Contraloría tiene previsto dentro de su Plan Anual de Actividades, realizar una Auditoría a la Gobernación de Caaguazú.

Se impone la necesidad de verificar la Gestión del Gobierno Departamental, en cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales conferidas a este Organismo Superior de Control, a los efectos de constatar si las operaciones contables y financieras fueron realizadas conforme a las normas legales y procedimientos administrativos previstos; si las mismas se hallan respaldadas por los documentos y comprobantes legales, registrados y asentados en forma correcta, todo esto a los efectos de precautelar y proteger el Patrimonio Público, finalidad primordial a ser ejercida por la Contraloría General de la República.

2. ALCANCE

La Resolución CGR N° 1219/06 ha dispuesto la realización de una Auditoría de Gestión al Ejercicio Fiscal 2005. La misma consistió en la elaboración de exámenes estructurales de programas de acción, con el propósito de evaluar e informar sobre la utilización de manera eficaz, eficiente y económica de los recursos asignados para el logro de los objetivos. A tal efecto, se ha procedido al estudio y evaluación de los documentos que respaldan la ejecución de los Ingresos y Gastos, la verificación del cumplimiento de lo contemplado en el Presupuesto de Programas de Acción y lo determinado en el Plan Anual de Actividades por Secretarías.

La Auditoría fue realizada de acuerdo a las funciones y responsabilidades conferidas a la Contraloría General de la República por Ley N° 276/94 “*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*” y la Resolución CGR N° 882/05 “*Por la cual se aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público, elaborado en el Marco del Convenio de Cooperación Técnica BID ATN/SF 7710-PR. Así mismo, se adoptan las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) efectuadas por el Comité de Prácticas de Auditoría de la*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.-

Federación Internacional de Contadores (IFAC) y se derogan las resoluciones CGR números 068/01 y 780/05.”

Estas Normas requieren que los documentos a ser examinados estén libres de exposiciones erróneas, igualmente que las operaciones a las cuales correspondan, se hayan ejecutado de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables.

Las observaciones contenidas en la presente Comunicación, son el resultado del análisis de la documentación proveída a los auditores por las autoridades de la Administración Departamental, intervinientes en la ejecución y formalización de las operaciones analizadas y sobre quienes recae la exclusiva responsabilidad de las mismas.

Los documentos e informes proveídos por la Administración Departamental fueron analizados tomando una muestra selectiva de los mismos, poniendo mayor énfasis a los correspondientes al Rubro 800 – Transferencias y específicamente lo concerniente a las Secretarías de Educación, Salud y Obras. A continuación se describe lo mencionado:

3. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS

3.1. INGRESOS

3.1.1. Recursos Institucionales

3.1.2. Transferencias

3.2. EGRESOS

3.2.1. Bienes de Consumo e Insumos: Combustibles y Lubricantes.

3.2.2. Inversión Física:

3.2.3. Transferencias

3.2.3.1. Secretaría de Educación

3.2.3.2. Secretaría de Salud

3.2.3.3. Secretaría de Obras

4. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Nacional de la República del Paraguay.
- ✓ Ley 276/94 “Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República”.
- ✓ Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”.
- ✓ Ley N° 2530/04 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2005”
- ✓ Ley N° 1309/98, “Que establece la Distribución y Depósito de parte de los denominados ‘Royalties y Compensaciones en razón del Territorio Inundado’ a los Gobiernos Departamentales y Municipales.
- ✓ Ley N° 1829/2001 “Que modifica el artículo 2º, incisos a) y c) de la Ley N° 1309/98”
- ✓ Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”
- ✓ Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”
- ✓ Decreto N° 4810 “Por el cual se reglamenta La Ley N° 2530 del 30 de Diciembre de 2004, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005”,
- ✓ Decreto N° 7888/06 “Por el cual se reglamenta el Sistema de distribución y depósito de los recursos provenientes de “Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado” y se establecen procedimientos para la asignación y transferencia de fondos a los gobiernos departamentales, las municipalidades y a las entidades afectadas conforme a la Ley N° 1309/98 modificada por las Leyes N° 1928/2001, N° 2148/2003, N° 2391 y N° 2419/2004”
- ✓ Decreto N° 8127/2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.-

- ✓ Decreto N° 21909/03 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, de Contrataciones Públicas”

REMISIÓN DE LAS OBSERVACIONES DEL INFORME AL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL, DISPUESTO POR RESOLUCIÓN C.G.R. N° 1219/06.

Por nota C.G.R. N° 6526 de fecha 24 de octubre de 2007, se ha dado cumplimiento a la Resolución C.G.R. N° 2015/06 de fecha 27 de diciembre de 2006 **“POR LA CUAL SE DISPONE LA REMISIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA, A LAS INSTITUCIONES AUDITADAS PARA EL DESCARGO CORRESPONDIENTE”**.

DESCARGO A LAS OBSERVACIONES

Por nota G.D.C. N° 1002/07 de fecha 06 de Noviembre de 2007 – *inserto* - en el Expediente C.G.R. N° 7428/07, el Sr. Enzo Cardozo Jiménez, Gobernador, se dirige al Señor Contralor General de la República “...con el objeto de contestar el descargo al informe de los Auditores de la Contraloría según la Resolución C.G.R. N° 1219/06.

Los descargos presentados en el expediente más arriba citado, fueron considerados y analizados por el equipo auditor, y del resultado del análisis correspondiente surge el presente informe.

5. DESARROLLO DEL INFORME

A los efectos de una mejor comprensión del presente Informe, las observaciones son desarrolladas y comentadas por apartados temáticos de la siguiente manera:

- Capitulo I Análisis Organizacional
- Capitulo II Evaluación del Control Interno Cuestionario COSO
- Capitulo III De la Ejecución Presupuestaria
- Capitulo IV Verificación de Gestión basada en entrevistas a las Comisiones.
- Capitulo V Gestión de ciertas Secretarías de la Gobernación de Caaguazú
- Capitulo VI Otra Observaciones
- Capitulo VII Informe de Fiscalización de Obras
- Capitulo VIII Conclusión Final

CAPITULO I

ANALISIS ORGANIZACIONAL

La Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, define a la Gobernación de Caaguazú en los siguientes Artículos:

- ✓ *La Gobernación de Caaguazú, conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental” es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes.*
- ✓ *El Gobierno Departamental es ejercido por el Gobernador y la Junta Departamental de acuerdo al Art.10° de la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”.*

La Junta Departamental es el Órgano Deliberante y Legislativo, el Gobernador Departamental tiene a su cargo la administración general de la Gobernación.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

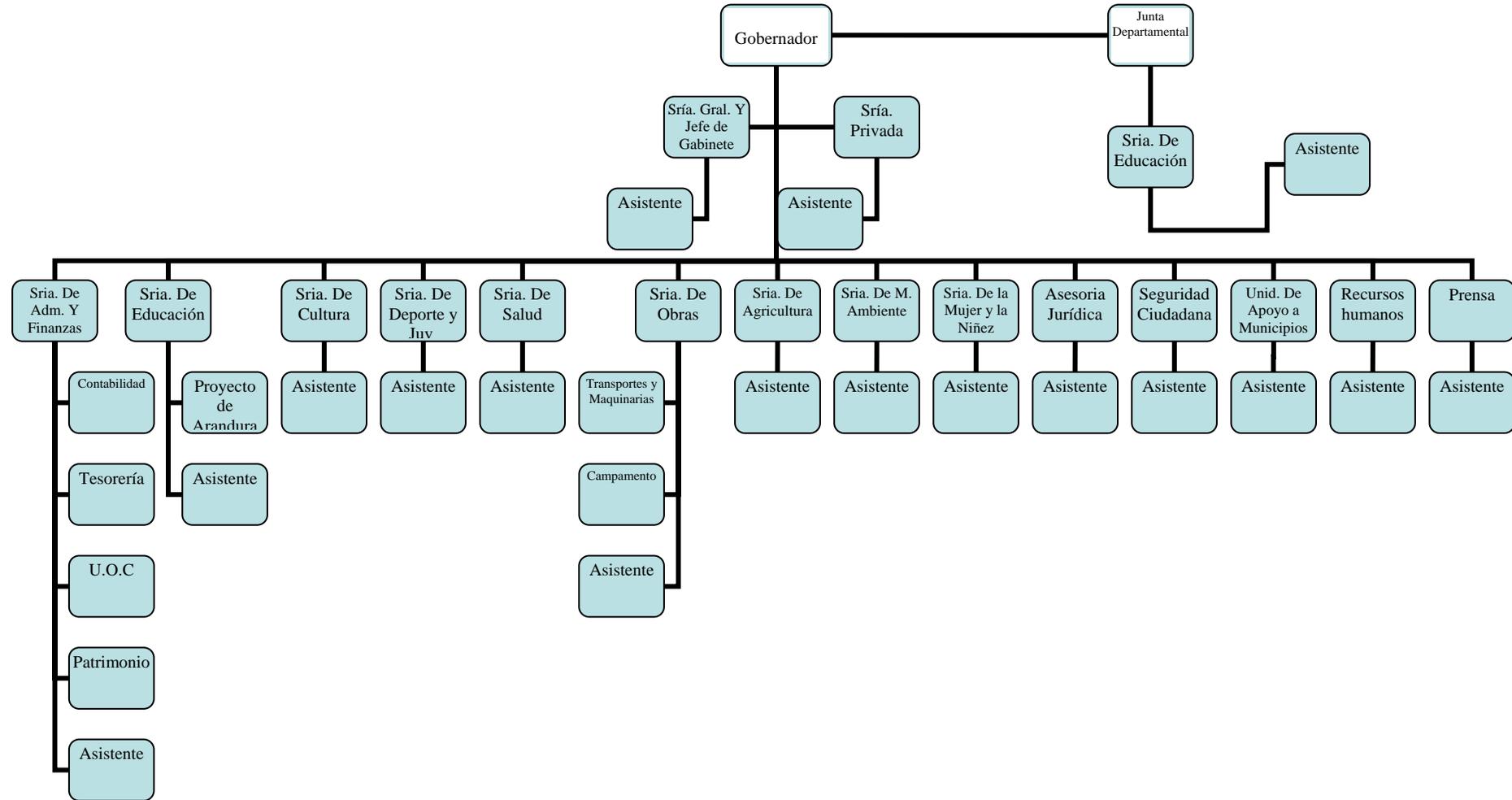
Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.-

1 - AUTORIDADES DEPARTAMENTALES DURANTE EL PERIODO AUDITADO

GOBERNADOR	Abog. Enzo Cardozo Jiménez
CONCEJALES	<ol style="list-style-type: none">1. Renan Yegros2. Silvio Fariña3. Andrés Ovelar4. Luís Martínez5. Andrés Osorio6. Guido Escobar7. Patricio Ramos8. Jorge Torales9. Ebert Benítez10. Porfiria Enciso11. Alejo Ríos12. Alberto Brixner13. Ismael Morales14. Lorenzo Duarte15. César Cuellar16. Fidel Benítez



2 EL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL ESTA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:





3. MISIÓN Y VISIÓN DE LA INSTITUCION

3.1. MISIÓN

Coordinar los programas, proyectos y actividades prestadas por las distintas secretarías de la gobernación, así mismo el de las oficinas públicas de la administración central que operen en el departamento de Caaguazú, a fin de paliar las necesidades sociales de la población, impulsando actividades, estimulando la coparticipación de todas las fuerzas vivas de la población departamental con la organización de cooperadoras, comités y comisiones vecinales, a través de proyectos concretos y viables en salud, educación, nutrición, agua y saneamiento ambiental, generación de ingresos y fortalecimiento de las organizaciones civiles.

Fuente: Proyecto de Ley de Presupuesto Ejercicio Fiscal 2005.

3.2. VISIÓN

No se contempla en el Proyecto de Ley de Presupuesto

4. MISIÓN Y VISIÓN DE LAS SECRETARIAS

Por Memorando N° 03/06 de fecha 27/09/06, hemos solicitado la **Misión y Visión** de las distintas Secretarías que conforman la Gobernación del Departamento de Caaguazú, a lo que respondieron a través del Memorando de fecha 28/09/06, punto d) que: “*no se dispone de Misión y Visión*”.

Sin embargo, entre los documentos proveídos hemos visualizado la Misión y Visión de varias Secretarías, contradiciendo lo manifestado por los responsables de la Administración Departamental, lo que nos indica el desconocimiento de la existencia de las mismas, por parte de las autoridades departamentales.

5. DIAGNÓSTICO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN

El Quinto Departamento de Caaguazú considerado como uno de los puntos más altos en índice de pobreza, razón por la cual una variedad de problemas sociales. La Institución para atender los 20 distritos debe redoblar esfuerzo humano y económico. Cabe mencionar que los caminos vecinales mantenidos por la Gobernación se encuentran en un estado crítico, vías indispensables, para los pobladores de cada distrito, habiendo lugar donde ni siquiera tienen puente.

- El problema de camino, afecta a varios autores económicos, La Gobernación juega un papel importante en este rubro siendo la Institución que se encarga del mantenimiento del mismo.
- Se encarga de coordinar las tareas entre los distintos representantes de los Ministerios que existen en el Departamento. (sic)

Fuente: Proyecto de Ley de Presupuesto Ejercicio Fiscal 2005.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

- Elaborar, aprobar y coordinar, Planes, Programas y Proyectos para el desarrollo político, económico, social, turístico y cultural del departamento.
- Eficiente prestación de servicios asistenciales en salud.
- Organizar los servicios departamentales comunes, tales como obras públicas, provisión de energía eléctrica, agua potable, transporte en coordinación con los Municipios.
- Realizar campañas de promoción de la salud con asistencia directa a las diferentes comunidades, con énfasis a los sectores más vulnerables.
- Coordinar con los diferentes Gobiernos Municipales y Órganos intermedios de promoción del desarrollo, acciones conjuntas que permitan la autogestión y el fortalecimiento de la gestión municipal.

Fuente: Proyecto de Ley de Presupuesto Ejercicio Fiscal 2005.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS INSTITUCIONALES

- Promoción del Programa de Capacitación Laboral con énfasis en las mujeres y los jóvenes.
- Incentivar las campañas de Promoción de la Sociedad Civil que fomenten el Desarrollo Departamental y Local.
- Mejoramiento de la Educación y Adecuación a la realidad departamental.



- Monitorear la ejecución de los Planes y Programas así como el Presupuesto Consolidado de la Inversión del departamento.
- Incentivar la producción de Rubros de Autoconsumo y facilitar al sector campesino los insumos necesarios para la producción.

Fuente: Proyecto de Ley de Presupuesto Ejercicio Fiscal 2005.

8. DEL PRESUPUESTO DE LA GOBERNACION Y SU EJECUCION

El Presupuesto de Gastos vigente para el Ejercicio Fiscal 2005 fue de **G. 19.094.267.310 (Guaraníes diez y nueve mil noventa y cuatro millones doscientos sesenta y siete mil trescientos diez)**, del cual fue ejecutado según Ejecución Presupuestaria del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005, el monto de **G. 17.301.513.617 (Guaraníes diez y siete mil trescientos un millones quinientos trece mil seiscientos diez y siete)** que representa el **90.61 %** del monto presupuestado como se describe en el siguiente cuadro:

Rubro	Descripción	Presupuesto Vigente G.	Presupuesto Ejecutado G.	Porcentaje ejecutado %
100	Servicios Personales	2.399.723.721	2.378.038.778	99.1
200	Servicios no Personales	1.299.114.509	1.158.517.468	89.17
300	Bienes de Consumo	2.798.568.427	2.309.441.133	82.52
500	Inversión Física	3.004.121.379	1.998.920.074	66.54
800	Transferencia	9.592.739.274	9.456.596.164	98.58
Total Ejecutado		19.094.267.310	17.301.513.617	90.61

Como puede verse en el cuadro precedente, del total de gastos la Gobernación ejecutó el monto de **G. 9.456.596.164 (Guaraníes nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis millones quinientos noventa y seis mil ciento sesenta y cuatro)**, en el Rubro 800 – Transferencias, para los Gastos otorgados a las distintas Comisiones vecinales y / o Asociaciones de personas para el cumplimiento de la gestión dentro del marco de su Misión y Objetivos Generales establecidos por la Administración.



CAPITULO II

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

El “Cuestionario COSO”, es una herramienta que utiliza la Contraloría General de la República, para evaluar el Sistema de Control Interno utilizado por las Instituciones que audita.

A través de este sistema se demuestra cuáles son los puntos más vulnerables dentro del Sistema de Control Interno de la Institución, el cual es exigido por la Ley de Administración Financiera del Estado.

Mediante esta evaluación, las administraciones pueden tomar conocimiento de los puntos más vulnerables en el control de las operaciones que realiza en los diferentes aspectos que se mencionan en el Informe, utilizando también éstas, el resultado de la evaluación como herramienta para mejorar en los puntos de mayor riesgo.

1. AMBIENTE DE CONTROL

Como resultado de la evaluación a este componente, arroja un nivel de **RIESGO ALTO**, a raíz de que:

- a) La Entidad no cuenta con un Código de Ética
- b) La Entidad no adoptan valores ético
- c) Los funcionarios no participan en el desarrollo de los valores éticos
- d) No existe una dependencia o funcionario encargado por la alta Dirección, para desarrollar las funciones de control Interno acorde con la normativa vigente

2. EVALUACIÓN DEL RIESGO

Como resultado de la evaluación a este componente, refleja un nivel de **RIESGO ALTO**, a raíz de que:

- a) La Institución no cuenta con un mapa de riesgos.
- b) No se producen informes que evalúen la efectividad en la administración de riesgos inherentes y de control.
- c) No ha realizado estudios para determinar la probabilidad de ocurrencia de riesgos.
- d) No se aplica un plan de acción para el manejo del Riesgo.
- e) No son aplicadas actividades orientadas a la identificación de riesgos por proceso.
- f) No existe un plan de contingencia que permita dar respuesta oportuna a la ocurrencia de situaciones riesgosas.

3. ACTIVIDADES DE CONTROL

Citamos las siguientes observaciones como resultado de la evaluación realizada a este componente que tuvo una puntuación de **RIESGO ALTO**.

3.1.- Evaluación General

- a) La Institución no ha diseñado un plan que involucre puntos de control de carácter preventivo, procedimientos y responsables de los procesos.
- b) No existen indicadores que permitan medir la eficacia y efectividad de los controles.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.-

- c) No existen procedimientos específicos para manejar los riesgos identificados.
- d) La entidad no cuenta con un manual de funciones.
- e) Los controles aplicados a los sistemas de información no generan confianza.

3.2.- Tesorería

- a) No existe un manual de procedimientos para el proceso de Tesorería.

3.3.- Inventario

- a) El sitio en el cual se encuentran las existencias en custodia, no cuenta con las medidas adecuadas para su seguridad y conservación.
- b) Los rodados y maquinarias no están inscriptos en el Registro del Automotor.
- c) Los valores fiscales inmobiliarios no se actualizan de acuerdo a las normativas vigentes.

4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN:

La evaluación realizada a la Administración Departamental en lo que respecta a este componente, arroja un nivel de **RIESGO ALTO**.

- a) La Institución no ha elaborado planes que identifiquen las necesidades de información externas e internas.
- b) La entidad no ha diseñado un plan de contingencia para ser aplicado en caso de presentarse fallas en los canales de comunicación.
- c) La entidad no cuenta con un sistema integrado de información, que contribuya a una efectiva toma de decisiones.
- d) No se han diseñado mecanismos para que la información dentro de la entidad fluya de manera clara, ordenada, oportuna y con calidad
- e) El contenido de la información reportada por los sistemas de información no es el apropiado a las necesidades de la entidad.

5 - MONITOREO Y SUPERVISIÓN DEL CONTROL INTERNO.

No se dispusieron los instrumentos necesarios y válidos para verificar que el sistema está funcionando adecuadamente y de que va adaptándose a las necesidades y cambios de circunstancias.

La evaluación en este componente refleja un **RIESGO ALTO**, determinado a raíz de que:

- a. No se han adoptado mecanismos que permitan evaluar los avances en la implementación de las acciones correctivas suscritas en el Plan de Mejoramiento.
- b. No se realizan talleres de participación de todos los funcionarios de la entidad que permita retroalimentar a la Alta Dirección sobre las deficiencias de los controles aplicados.
- c. Las evaluaciones no son aplicadas por personal idóneo.
- d. No presentan acciones alternativas de corrección para atenuar las debilidades potenciales identificadas al interior de la organización

Por otra parte, destacamos que del análisis de los documentos surgen, que las Comisiones Vecinales y/o Cooperadora Escolares beneficiada con las transferencias por parte de la Gobernación, presentan sus formularios de rendiciones de cuenta en blanco (solamente consignan las firmas de los representantes).



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.-

Conclusión

En consecuencia la calificación final, producto de la aplicación del Sistema de Evaluación de Control Interno y del resultado a la evaluación de las respuestas dadas por los responsables del Ente resulta un **RIESGO ALTO**, la Gobernación evidencia debilidad en los Controles Internos, los que no son suficientes ni adecuados para el manejo eficiente y eficaz de la Institución.

RECOMENDACIÓN

La Gobernación, a fin de mantener un Control Interno eficiente, debe contar con una dependencia de Control Interno y/o Auditoría Interna que implemente las revisiones previas y las acciones correctivas posteriores, para un mejor manejo de riesgos en cada una de las áreas para emitir información fidedigna y confiable.

Las debilidades o deficiencias del control interno detectadas, a través de los diferentes procedimientos de supervisión deben ser comunicadas al responsable de la función o actividad del área, para corregir las deficiencias y mejorar los controles en salvaguarda del patrimonio que administra.



CAPITULO III

DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA

3.1 DE LOS INGRESOS DE LA GOBERNACIÓN

3.1.1 De la Ejecución de los Ingresos

Según Ejecución Presupuestaria proveída por la Administración Departamental, hemos observado que el monto total presupuestado para el Ejercicio Fiscal 2005 es de **G. 19.094.267.310** (Guaraníes diez y nueve mil noventa y cuatro millones doscientos sesenta y siete mil trescientos diez) del cual el monto total ejecutado en cuanto a los ingresos es de **G.17.390.779.941** (Guaraníes diez y siete mil trescientos noventa millones setecientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y uno), lo que representa el **91,07 %** del monto total presupuestado.

3.1.2 Impuesto Inmobiliario

La Administración Departamental presupuestó para el Ejercicio Fiscal 2005 en concepto de **Otros Recursos Corrientes** la suma de **G. 579.554.546**, (Guaraníes quinientos setenta y nueve millones quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis), logró ejecutar **G. 311.488.652** (Guaraníes trescientos once millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos), según análisis de los documentos, lo recaudado en concepto de **Impuesto Inmobiliario** asciende a **G. 308.558.652**, (Guaraníes trescientos ocho millones quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos) y en concepto de **ventas de Pliego de Bases y Condiciones** **G. 2.930.000** (Guaraníes dos millones novecientos treinta mil).

Observación

De los 20 Municipios que conforman el 5° Departamento de Caaguazú, durante el Ejercicio Fiscal 2005, solo 13 Municipios realizaron transferencias a la Gobernación en concepto del 15 % del Impuesto Inmobiliario percibido, las 7 restantes no la hicieron, según documentos analizados. El detalle se presenta en el siguiente cuadro:

Municipalidad	Recaudado Ejercicio 2005	15 % Impuesto Inmobiliario	Transferencias
Dr J. E. Estigarribia	203.215.075	30.482.261	0
La Pastora	46.078.977	6.911.847	0
Raul A Oviedo	100.108.536	15.016.280	0
Nueva Londres	28.309.30	4.246.395	0
José D. Ocampos	Sin Datos	Sin Datos	-----
Mcal. F. Solano López	Sin Datos	Sin Datos	-----
Simón Bolívar	Sin Datos	Sin Datos	-----

Según el **Informe sobre la Ejecución Presupuestaria de Enero a Noviembre 2005**, proveído a los auditores, la Gobernación cuenta con una **Unidad de Apoyo a Municipios**, exponiendo como uno de sus objetivos el de: **Actualizar las transferencias del 15 % del Impuesto Inmobiliario a la Gobernación.**

Como se aprecia en el cuadro que antecede existen Municipios que no han realizado las transferencias correspondientes a la Gobernación.

La Administración Departamental anexa a su descargo las notas de reclamos remitidas a las Municipalidades, al respecto, se constata que las mayoría fueron notificadas una sola vez dentro del periodo auditado, a excepción de las Municipalidades de Nueva Londres y Mariscal Francisco Solano López. y no fue notificada la Municipalidad de José Domingo Ocampos.



Conclusión

La **Unidad de Apoyo a Municipios**, notificó a las mayorías de las Municipalidades una sola vez durante el periodo auditado, excepción de las Municipalidades de Nueva Londres y Mariscal Francisco Solano López, en reclamo del 15 % del Impuesto Inmobiliario, la Municipalidad de José Domingo Ocampos que no fue notificada.

Recomendación

La Administración del Gobierno Departamental deberá, realizar sus reclamos en forma reiterativa a las Municipalidades, a fin de: **Actualizar las transferencias del 15 % del Impuesto Inmobiliario a la Gobernación**, y promover la eficiencia y eficacia en sus diligencias para dar cumplimiento a las metas y objetivos fijados

3.2 DE LOS EGRESOS DE LA GOBERNACIÓN

3.2.1 TRANSFERENCIAS

a) Observación

Las **Transferencias** efectuadas por la Gobernación del Departamento de Caaguazú en el Ejercicio Fiscal 2005, según Ejecución Presupuestaria en concepto de **Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro** asciende a la suma de **G. 2.946.110.953** (Guaraníes dos mil novecientos cuarenta y seis millones ciento diez mil novecientos cincuenta y tres) y en concepto de **Transferencias de Capital al Sector Privado**, **G. 6.410.456.211** (Guaraníes seis mil cuatrocientos diez millones cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos once), totalizando el monto de **G. 9.356.567.164** (Guaraníes nueve mil trescientos cincuenta y seis millones quinientos sesenta y siete mil ciento sesenta y cuatro)

De una muestra seleccionada, de los documentos que respaldan dichas transferencias a distintas comisiones beneficiadas, la Administración del Gobierno Departamental remitió documentos para el descargo, parte de ellos satisfacen lo observado y otros el equipo auditor no consideró como válidos por presentarse con falencias, por un monto de **G. 134.248.600** (Guaraníes ciento treinta y cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos), detallados en el siguiente cuadro.

OP N°	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERV.
209	04/04/2005	Centro Estad. Derecho UNA	650.000	Gastos de Transporte	Fac. Matto Turismo N° 99098 , N° S/ pie de imprenta 01 al 050, Fac. no corresponde
258	13/05/2005	Comis. Comedor Niño Jesús	5.000.000	Ayuda Social Productos Alimenticios	Facturas presentadas, fuera del plazo establecido por Ley.
364	14/05/2005	Ayuntamiento Teatral Ovetense	3.000.000	Ayuda Social	Comp. vta. N° 7901 Confecciones Nadir Funcional . no se encuentra dentro de los números del pie de imprenta 7651 al 7900.
367	14/05/2005	Asociación de Beneficencia kaaguy kupe	500.000	Confección de Tripticos	Comp. Vta. 10250 Acuario fecha de impresión IX /2005 del 10251 al 10600,



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.-

OP N°	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERV.
					fecha emisión del comprobante 23/05/05 antes de ser impreso.
370	14/05/2005	Comis. Coord. Construí.Oratorio San Jorge Quinta Neluye	650.000	Ayuda Social	factura N° 10010002314 Nelson Arcos de fecha 21/09/07, fuera del plazo establecido por Ley y recibo común del 08/05/05
310	27/05/2005	Asociación Coop. Colegio Nac. San Roque G. de Santacruz	350.000	Gastos de traslado de Estudiantes	Comp.vta. N° 501 de fecha 14/06/06 LE Transporte , pie de imprenta 251 al 500, número de comprobante no corresponde
496	09/06/2005	Comis. Vecinal Sta. Ma. Cnel Oviedo	500.000	Equipos de seguridad	Fac. cont. 804 22/06/05 Confecciones Nadir Funcional , pie de imprenta 701 al 800, El comprobante vta. 10500 Bazar Blanco 22/06/05, pie de imprenta 10501 al 11000, no corresponde
503	09/06/2005	Comis. Pro Ayuda B° San Isidro	2.200.000	Ayuda Social	Planilla de ayuda social firmada por Dario Rotela López CI N° 1.972.003 no se anexa fotocopia de cédula de Identidad.
498	09/06/2005	Tutorial Sagrada Familia	500.000	Curso a distancia	Comp.vta. contado N° 47000 de Portillo , pie de imprenta 47001 al 47500, no corresponde
550	10/06/2005	Educativa Centro Comis. Apoyo Dep. Gestión	1.200.000	Gastos curso de taller	Los comp. De respaldo por G. 1.135.600 no consignan nombre de la comisión
711	25/07/2005	Comisión Pro ayuda social Simón Bolívar	1.667.000	Ayuda social	Comp. Vta N° 32499, de farmacia Asunción, pie de imprenta 32501 al 37500, no corresponde.

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos.-



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.-

OP N°	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERV.
719	25/07/2005	Comis. Apoyo Dep. Gestión Educativa	10.000.000	Jornada para docente	Comp.de respaldo por G. 6.500.000, no consigan nombre de la comisión y con fecha de emisión anterior a la OP
881	17/08/2005	Comisión Jóvenes Unidos B° Azucena	1.400.000	Ayuda social curso capacitación	Sin Rendición
1058	28/09/2005	Comis. De Padres y Amigos Obra Don Guanella	1.500.000	Gastos del Profesional	Se remite recibo interno de la gobernación y planilla de rendición de cuentas , no se adjunta fotocopias de C.I. de los beneficiarios.
1088	28/09/2005	Comis. Pro Ayuda Social B° Gral Díaz	300.000	Ayuda Social	Sin Rendición
1210	19/11/2005	Comis. Pro Ayuda Nueva Londres	500.000	Ayuda Social	Comp.vta N° 069498 de Dist. De Med. Santa Clara, sin embargo Pie de imprenta, 69501 al 70500, no corresponde
1331	21/12/2005	Comis. De Padres y Amigos Obra Don Guanella	1.500.000	Gastos del Profesional	Sin Rendición
1460	30/12/2005	Comis, Vecinal Calle 6 Tacuary RI3 Corrales	2.000.000	Construcción Puente	Comp.vta N° 02551 de Const. San Ramón, sin embargo Pie de imprenta, 2301 al 2550, no corresponde
1462	31/12/2005	Comis. Pro Ayuda Aguapety	800.000	Ayuda Social	Comp.vta N° 0167 de Promotora de Salud, sin embargo Pie de imprenta, 001 al 050, no corresponde
1473	31/12/2005	Movimiento Familiar Cristiano Virgen del Rosario	2.000.000	Gastos de Evento	Comp.Vta. N° 19007 de Comercial Flor, sin embargo, S/Pie de imprenta N°s 16501 al 19000, no corresponde
1421	30/05/2005	Camara Junior-Coronel Oviedo	1.000.000	Gastos de Evento	Comp.vta N° 7501, sin embargo S/Pie de imprenta, 7001 al 7500, no corresponde

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos.-



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.-

OP N°	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERV.
1193	09/11/2005	Liga Ovetense	10.000.000	Apoyo a la Interdiga	Comp.vta N° 11001de Casa "Pueblo", sin embargo S/Pie de imprenta, N° 10501 al 11000, no corresponde
1140	27/10/2005	Comité de Mujeres Unidas Villa San Francisco	200.000	Ayuda Social	Comp.Vta N° 012428 de Farmacia "NOELIA" no consigna nombre de la comisión
793	04/07/2005	Club Sport Colonial Carandayty	800.000	Ayuda Económica	Lorenzo Torres Propiedades comp.vta. 251 S/ Pie de imprenta 001 al 250, no corresponde
1245	25/11/2005	Com.Colegio Nac. San Rafael	1.200.000	Pago a Sereno de la Institución	Se adjunta planilla de pago de personal, no se anexa fotocopia de C.I. del beneficiario.
1111	06/10/2005	Sociedad Cultural Cnel Oviedo	17.653.600	Transferencia para Eventos	Comp.de respaldo por G.14.588.600 no consigan nombre de la comisión.
642	30/06/2005	Com. Pro Ayuda Carayao	2.600.000	Ayuda Social	Comp. Vta N° 32497 S/ Pie de imprenta N° 32501 al 37500, no corresponde
1093	10/10/052	Com. Pro Ayuda B° 12 de Junio	4.200.000	Ayuda Social	Se anexa tres certificado médico con membrete de la Clínica Santo Domingo, no se adjunta fotocopias de C.I del enfermo, no se anexa facturas legal
1369	28/12/2005	Com.Gestión Educativa	8.400.000	Curso Bialfabetización	Los comp. Remitido, no consignan nombre de la comisión, el N° de Comp. No condice con el Pie de imprenta
90	29/03/2005	Com.Pro.Puente arroyo San Antonio de Yhú	5.000.000	p/construcción de puente	Rendición fuera del plazo establecido en la Ley
182	04/04/2005	Asoc.Coop.escolar Col. Nac.Nva.Londres	16.000.000	p/refacción Institución	Rendición fuera del plazo establecido en la Ley
340	14/05/2005	Pro ayuda social B° 1° marzo Cnel Oviedo	1.850.000	Ayuda social	Comp.vta. N° 53502 de Farmacia San Carlos no condice

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos.-



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.-

OP N°	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERV.
					con el N° de pie de imprenta N° 52751 al 53500.
301	27/05/2005	Com.Camilo Cue Yhú	2.928.000	Víveres y herramientas	Se mantiene la observación por G. 1.928.000 , por falencia presentada en el documento de respaldo
437	07/06/2005	Com.Pro Agua Potable B° Potrero-San Roque.Cnel Oviedo	3.000.000	Proyecto Agua Potable	Se anexa recibo de dinero de MSP y BS Proyecto rural de abastecimiento de agua y saneamiento BIRF IV con fecha anterior al desembolso y otro del mes de mayo de 2006
650	29/06/2005	Com.Vec.1° línea San Miguel Repatriación	1.500.000	Tubos y combustible	Comp vta. 246 Distribuidora G.M S/ pie de imprenta 251 al 500, n°, no corresponde. y Esso Servicentro Mbutuy sin pie de imprenta.
1188	15/11/2005	Comité Mujeres Nva. Esperanza- San Miguel	2.000.000	Financiamiento Proyecto Agua Potable	Se anexa recibo de dinero de MSP y BS Proyecto rural de abastecimiento de agua y saneamiento BIRF IV del mes de octubre de 2006
1172	15/11/2005	Com.p/const.puente Pueblo Dios J.E.Estigarribia	5.000.000	Materiales construcc.puente	L Insfran Construcciones factura cont. 048 pie de imprenta 051 al 100, N° de Fac. no corresponde
1306	13/12/2005	Com.Oratorio Sagrado Corazón de Jesús	5.000.000	Mantenimiento y reparación	L Insfran Construcciones factura cont. 049 pie de imprenta 051 al 100, N° de Fac. no corresponde
1418	31/12/2005	Com. Pro Agua potable Cerro Sta.Ana-S.Bolivar	3.000.000	Construcción Pozo Artesiano	Se anexa recibos de dinero del MSP y BS N° 1174 Proyecto rural de abastecimiento de agua y saneamiento

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos.-



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.-

OP N°	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERV.
					BIRF IV, con fecha 29/08/05 anterior al desembolso y otro del 11/04/07 fuera del plazo establecido por Ley
1189	15/11/2005	Com. Vec.Pro Luz Cñía Monte Alto	1.000.000	p/compra de Material eléctrico	Ferretería Nuevo Amanecer comp. Vta. 3051 S/ pie de imprenta 2801 al 3050 n° de comprob. No condice con el pie de imprenta.
729	12/07/2005	Com. Pro Electrificación calle 180 Blas Garay	5.700.000	Transf. a Com. Para Electrificación	Constructora San Cayetano Fac. Cont. N°153 del 30/12/05 rendición fuera del plazo establecido por Ley.
Total de la Muestra			134.248.600		

Al respecto, la Ley N° 2.530/2004 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2005” en su Art. 6° expresa “ *las personas físicas jurídicas o asociaciones sin fines de lucro, con fines de beneficencia que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de los organismos y entidades del Estado, podrán destinar hasta el 10% de los fondos a gastos administrativos y los restantes en gastos inherentes a los fines u objetivos para los cuales fueron creados, y presentar rendiciones de cuenta hasta sesenta días después del desembolso por los gastos realizados a las Unidades de Administración y Finanzas o a los responsables de la administración de la Institución aportante. Las entidades sin fines de lucro que reciban aportes del Estado por intermedio de una institución estatal, no podrán hacerlo a través de otra de carácter público para el mismo fin*”

Asimismo, el Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF” expresa en su Art. 92° - Soporte documentario para el examen de cuentas: la rendición de cuentas: estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que sirvan de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: inc. b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen las obligaciones de pago.

Además, la Administración ha incurrido en las infracciones previstas en la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” el Art. 83° Infracciones. inc e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlos con graves defectos

Por otra parte, la Ley 125/91 “Nuevo Régimen Tributario” modificada por la Ley N° 2421/04 “De Reordenamiento Administrativo y de Adecuación Fiscal”, “Art. 215°. Requisitos formales del acto de determinación. El acto de determinación de oficio de la obligación tributaria deberá contener las siguientes constancias:



- 1- Lugar y fecha.
- 2- Individualización del órgano que emite el acto y del contribuyente o responsable...”(sic)

Conclusión

La Administración del Gobierno Departamental presentó rendición de cuentas, que el equipo auditor no consideró como válidos, por presentarse con falencias. por **G. 134.248.600** (Guaraníes ciento treinta y cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos) por lo que no dio cumplimiento a la **Ley N° 2.530/2004 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2005”** en su **Art. 6°**; Asimismo el *Decreto N° 8127/00 que expresa en su Art. 92° Soporte documentario para el examen de cuentas:* y **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** el **Art. 83° Infracciones. inc e).**

Por otra parte, la **Ley 125/91 “Nuevo Régimen Tributario”** modificada por la **Ley N° 2421/04 “De Reordenamiento Administrativo y de Adecuación Fiscal”**, **“Art. 215°. Requisitos formales del acto de determinación.**

Recomendación

La Administración del Gobierno Departamental deberá respaldar sus transferencias verificando la validez de los documentos presentados en forma oportuna según se vayan originando y deberá ceñirse estrictamente a las disposiciones legales vigentes.

3.2.2 DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA QUE RESPALDAN LAS TRANSFERENCIAS

b) Observación

a) La Orden de Pago N° 65 transferencias a la **Comisión de Empedrado calle Capitán Figari de Coronel Oviedo**, el Recibo de Dinero N° 9676 de la Gobernación consignan las firmas de los integrantes de la comisión mencionada, asimismo el endoso del cheque al portador N° 837671 Cta. Cte. N° 07-00718888-00 cargo Banco Continental sucursal Coronel Oviedo por **G. 34.000.0000** (Guaraníes treinta y cuatro millones), de fecha 10/03/05.

Al respecto, según informe recepcionado del Banco Continental con relación al cheque mencionado más arriba cobrado el día 11/03/05 por una persona con documento de identidad N° 3.625.825 sin aclarar firmas, que conforme a la Planilla de Liquidación de Sueldos de funcionarios permanentes de la Gobernación pertenece al Sr Juan Ángel Gómez Arevalos con cargo Auxiliar Secretaria de Deporte.

La administración del Gobierno Departamental, confirma la observación y anexa a su descargo, una copia de la nota de autorización para el cobro del cheque y manifiesta que la misma consignan las firmas de los responsables de la citada comisión, sin embargo esta auditoria constata que la nota consigna la firma del contratista el Sr. Ismael Toledo Martínez C.I. N° 2.435.019 y no las firmas de los representantes de la comisión.

Conclusión

Esta auditoria no constata si efectivamente los **G. 34.000.0000** (Guaraníes treinta y cuatro millones), cobrado por un funcionario de la Gobernación fueron entregados a los representantes de la comisión beneficiada (Comisión Pro Empedrado Calle Capitán Figari de Cnel. Oviedo), según nota de autorización para cobro del cheque consigna la firma del contratista Sr. Ismael Toledo Martínez y no las firmas de los representantes de la comisión.



Recomendación

El Gobierno Departamental en lo sucesivo, deberá respaldar con todo los documentos que justifiquen la utilización del dinero de forma a respaldar correctamente los gastos realizados.

b) Por otra parte, de la verificación de una muestra seleccionada de los legajos que presentaron rendiciones de cuenta, surgen observaciones por el monto de **G. 165.916.596** (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones novecientos diez y seis mil quinientos noventa y seis)

Verificadas las Ordenes de Pago remitidas con el descargo, referentes a las observaciones de los legajos que presentaron rendiciones de cuenta. El detalle se presenta en el siguiente cuadro:

OP N°	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERVACIONES
93	29/03/05	Asoc. Esc Padres Nra. Sra. Asunción	55.433.763	Construcción tinglado	Según comprobante pago por Servicios de Ingeniería, sin el detalle del trabajo realizado, no se anexa informe de recepción definitiva de la obra
96	31/03/05	Puesto Salud Cañadita	43.200.000	Construcción Puesto Salud	No se anexa contrato, se adjunta 2 fact.cont. N°s 101 y 102 por G. 43.200.000 c/u, de Const. San Diego,
179	01/04/05	Com.vecinal Blas Garay	15.000.000	Construcción de Capilla	No se anexa, informes de verificación de obras, Comp. Vta N° 009 de Construcciones Generales de fecha 04/01/2006
217	07/04/05	Comis. Vecinal Rekavo	5.000.000	Provisión de materiales	Fact. N° 2592 de la La Tobateña sin fecha, no especifica detalle de materiales proveídos.
1425	30/12/05	Com pro mejora parque Guayaqui	30.000.000	construcción cercado y parque zoológico	Fact Créd N° 15 Alberto Serafín Ayala Construcciones y Pinturas La Factura Crédito no consigna la fecha, No se anexa Recibo de Dinero del Proveedor.
1382	30/12/05	Com Vecinal Francción la Ruta Km 130	17.282.833	Para la construcción de 1976 m2 de empedrado en la avenida situada en Potrero Cué 1	Se adjunta R de dinero N° 0062 de Construcciones San Diego, no se anexa factura crédito de la empresa
Total de la Muestra			165.916.596		



Al respecto, corresponde aplicar las responsabilidades expresadas en la **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"**, que expresa en su **Art. 82°- Responsabilidad de las autoridades y Funcionarios**. Las autoridades, funcionarios y en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del estado a que se refiere el **Art. 3° de esta ley** que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materia".

Además, la Administración ha incurrido en las infracciones previstas en el **Art. 83°** que dice: **Infracciones**. Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el Art. anterior: inc e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos.

Conclusión

La administración del Gobierno Departamental, anexa a su descargo una copia de la nota de autorización por parte de la comisión para el cobro del cheque, sin embargo esta auditoria constata que la nota consigna la firma del contratista el Sr Ismael Teledo Martinez C.I. N° 2.435.019 y **no las firmas de los representantes de la comisión**.

Se presentaron rendiciones de cuenta, de las cuales surgen observaciones por el monto de G. 165.916.596 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones novecientos diez y seis mil quinientos noventa y seis)

Cabe aplicar las responsabilidades previstas en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Art. 82°.- Responsabilidad de las autoridades y funcionarios y se ha incurrido en las Infracciones del Art. 83° - de la misma ley. **inc e).**

Recomendación

La administración del Gobierno Departamental, deberá respaldar correctamente los gastos que realice en concepto de transferencias de manera a transparentar su Gestión

c) Observación

De igual modo, de la muestra seleccionada hemos visualizado facturas contado de la **Constructora San Francisco de Francisco A Romero A. "GRUPO VELOX"**, Dirección, **Avda. Mcal. López 2024 c/Lugano – Asunción** con N° de RUC ROAF 7411001 y facturas contado de **Casa San Francisco (Mercería-Bazar-Regalos-Ramos Generales)**, con igual N° de RUC y Propietario con Dirección, **Gral. Genes 1755 c/Julio Afare – Ciudad del Este**, por obras realizadas y provisión de materiales varios a las distintas Comisiones Vecinales, Asociaciones de Escuelas, Asociaciones de Cooperadora Escolar y/o de Padres, en los diferentes distritos del Departamento de Caaguazú.

Cuantificados los montos de las mencionadas facturas expedidas por ambas empresas, los mismos ascienden a **G. 296.272.000 (Guaraníes doscientos noventa y seis millones doscientos setenta y dos mil)**, en las cuales observamos varias deficiencias tales como: no se consignan fecha en los comprobantes de respaldo, algunas Órdenes de Pago anexan contratos con las Constructoras con fecha igual al del avance de la obra, asimismo no se adjunta presupuestos alternativos.

Por otra parte, esta auditoria ha circularizado a través del Correo Nacional por nota CGR N°s 3689 y 3690 de fecha 28/06/07 respectivamente a las empresas mencionada en la observación, a efectos de confirmar, si han facturado por venta de bienes o prestación de servicios durante el Ejercicio Fiscal 2005 a las comisiones que conforman el siguiente cuadro.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.-

Al respecto, según Memorandum DACM/S.G. N° 032/07 Secretaria General de la CGR de fecha 11/09/07 **informa sobre la devolución de la nota por el Correo Nacional por no corresponder la dirección** (La dirección indicada en las facturas de las empresas mencionada no existen).

La Administración del Gobierno Departamental en su descargo, manifiesta que desconoce la dirección del domicilio actual de la empresa “Grupo Velox”, y “Casa San Francisco” de Francisco A. Romero.

Verificadas las Ordenes de Pago remitidas para el descargo referentes a las observaciones de los legajos que sí presentaron rendiciones de cuenta, el cuadro queda de la siguiente forma:

OP N	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERVACIONES
106	21/03/05	Comisión Vecinal Carayaó	29.000.000	Construcción de aula	Fact N° 355 sin fecha Grupo Velox de Francisco A. Romero
87	28/03/05	Asoc.Esperanza del Mañana-Cnel Oviedo	29.000.000	Construcción de aula	Fact.N°356 sin fecha Grupo Vélox de Francisco A Romero
81	22/03/05	Comisión de Padres Liceo Nacional Niño Jesús de Placido –Cnel Oviedo	27.500.000	Construcción de aula	Fact N° 357 sin fecha Grupo Velox de Francisco A. Romero, se anexa contrato de fecha 22/03/05 e informe verificación de obra con avance del 45% de la misma fecha
790	01/04/05	Comis.Pro Empedrado los Mantéales	32.670.000	Empedrado	Fact N° 358 sin fecha Grupo Velox de Francisco A.Romero.
787	06/04/05	Comis.Vecinal B° Florida	4.900.000	Empedrado	Fact N° 359 sin fecha, Grupo Velox Constructora San Francisco
154	12/04/05	Cons.Ases.Comunal B° Sta Isabel	5.000.000	Construcción Comedor	Fact N° 360 sin fecha, Grupo Velox Constructora San Francisco
155	14/04/05	Celeg.Nac.Nueva Londres	3.300.000	Refacción Institución	Fact N° 361 sin fecha, Grupo Velox Constructora San Francisco
158	13/04/05	Comisión Oratorio San Blas	12.000.000	Terminación de Oratorio	Fact N° 362 sin fecha, Grupo Velox Constructora San Francisco
169	19/04/05	Comis.Vecinal Capillita	16.000.000	Construcc. Puente	Fact N° 363 sin fecha, Grupo Velox Constructora San Francisco
338	16/05/05	Cmis. Vecinal	30.000.000	Consttucc.	Fact N° 364 sin



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.-

OP N	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERVACIONES
		Virgen de Fátima		Oratorio	fecha, Grupo Velox Constructora San Francisco
406	23/05/05	Comis. Vecinal Calle Ma Gallardo	15.000.000	Arreglo Camino Vecinal	Fact N° 365 sin fecha, Grupo Velox Constructora San Francisco
417	01/06/05	Comis, Vecinal los Manantiales	3.280.000	Arreglo de Calle	Fact N° 367 sin fecha, Grupo Velox Constructora San Francisco
504	09/06/05	Cmis. Vecinal Repatriación, B° San Miguel	14.520.000	Construcción Puesto de Salud	Fact N° 369 sin fecha, Grupo Velox Constructora San Francisco
766	21/07/05	Asoc.Esc. N° 140 León Cadogan	17.600.000	Para refacción de la institución	Fact. N° 377 sin fecha Grupo Velox Constructora San Francisco
540	14/06/05	Consejo Asesor comunal Vaquería	7.000.000	construcción de Comisaría Policial n° 20	Fact. N° 370 sin fecha Grupo Velox Constructora San Francisco
536	13/06/05	Com,Direct.Club Social Galicia	5.000.000	Transf..para Construcción de muralla de la Institución	Fact. N° 371 sin fecha Grupo Velox
339	18/05/05	Com. Pro construcción 3 de febrero	9.400.000	provisión de 2 transformadores	No se anexa recepción de los transformadores, sin informe de instalación, factura sin fecha N° 0296 Casa San Francisco de Francisco A. Romero
468	06/06/05	Comisión Puesto de salud Cñía. 11 Setiembre	10.000.000	provisión de materiales eléctricos	Casa San Francisco Fac. cont 297 No se detalla los materiales ni fecha en la factura.
645	30/05/05	Asoc.Esc. N° 5054 Virgen de Fátima	1.000.000	Transferencia a Com. para compra de Moto Bomba	Fact.Cont.N° 0299 por G. 2.000.000 de Casa San Francisco sin fecha
785	06/04/05	Comisión pro electrificación de la Compañía Santa Lucía	2.200.000	provisión de cables de aluminio	Casa San Francisco Fact cont N° 294 sin fecha, sin detalle de los materiales proveídos, resolución que otorga la transferencia sin

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos.-



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.-

OP N	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERVACIONES
					firma, sin plano de la zona de electrificación y detalle de los trabajos a realizarse
545	16/06/05	Asoc.Esc. N° 726 Esc. Zanja Pyta	4.250.000	Transf. A com. p/ampliación de la línea de Alta Tensión	Fact.Cont. N° 0298 de Casa San Francisco S/fact. Provisión de materiales electricos sin detalle, no se adjunta informe del trabajo realizado
221	18/04/05	Com. Pro Agua San Roque	17.652.000	Pago a Com.para Pozo Artesiano	Fact. Cont.N° 0295 Casa "San Francisco" sin fecha S/factura compra de caño para agua, sin detalle de cantidad o metros y precios, no se anexa informes sobre el bien adquiridos
Total de la Muestra			296.272.000		

Al respecto, la Ley N° 2.530/2004 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2005” en su Art. 6° expresa “ las personas físicas jurídicas o asociaciones sin fines de lucro, con fines de beneficencia que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de los organismos y entidades del Estado, podrán destinar hasta el 10% de los fondos a gastos administrativos y los restantes en gastos inherentes a los fines u objetivos para los cuales fueron creados, y **presentar rendiciones de cuenta hasta sesenta días después del desembolso** por los gastos realizados a las Unidades de Administración y Finanzas o a los responsables de la administración de la Institución aportante. Las entidades sin fines de lucro que reciban aportes del Estado por intermedio de una institución estatal, no podrán hacerlo a través de otra de carácter público para el mismo fin”

Por otra parte, la Ley 125/91 “Nuevo Régimen Tributario” modificada por la Ley N° 2421/04 “ De Reordenamiento Administrativo y de Adecuación Fiscal”, “Art. 215°. Requisitos formales del acto de determinación. El acto de determinación de oficio de la obligación tributaria deberá contener las siguientes constancias:

3- Lugar y fecha.

4- Individualización del órgano que emite el acto y del contribuyente o responsable...”(sic)

Conclusión

Los comprobantes de respaldo de las empresa mencionadas en la observación por **G. 296.272.000 (Guaraníes doscientos noventa y seis millones doscientos setenta y dos mil)**, no consignan fecha de operación, asimismo en algunos casos como a la Orden de Pago N° 81 se anexa contrato de fecha 22/03/05 e informe verificación de obra con avance del 45% también de fecha 22/03/05, por lo que no dio cumplimiento a Ley N° 2.530/2004 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2005” en su Art. 6°.

Por otra parte, la Ley 125/91 “Nuevo Régimen Tributario” modificada por la Ley N° 2421/04 “ De Reordenamiento Administrativo y de Adecuación Fiscal”, “Art. 215°. Requisitos formales del acto de determinación.



Recomendación

La Administración Departamental deberá implementar las acciones correspondientes, para respaldar correctamente los gastos que realice de manera a transparentar la Gestión

d) Observaciones

De la muestra seleccionada y analizada, de los comprobantes que respaldan las Órdenes de Pago por Servicios de Construcción de Sistema de Agua Potable, en los diferentes distritos del Departamento de Caaguazú, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2005, se observan varias facturas emitidas por las mismas empresas, que totalizan el monto de **G. 1.935.800.000 (Guaraníes un mil novecientos treinta y cinco millones ochocientos mil)**, de los cuales **G. 780.000.000 (Guaraníes setecientos ochenta millones)**, facturados por **Construcciones Civiles Proyectos e Hidráulica General** con N° de RUC GOCR 791630Q, del **Ingeniero Civil Ronny Javier González**, por **G. 860.800.000 (Guaraníes ochocientos sesenta millones ochocientos mil)**; facturas emitidas por **Juan Rodrigo Burgos Barreto, Perforaciones y Servicios**, N° de RUC BUBJ 721780E; por **G. 117.000.000 (Guaraníes ciento diez y siete millones)** facturados por **Construcciones y Consultoría** N° de RUC UUGE 843590Ñ de **Emanuel de Jesús Urunaga Garcete** y **G. 178.000.000 (Guaraníes ciento setenta y ocho millones)** facturados por **Consultoría y Construcciones** N° de RUC GAAR 820700H de **Arturo Ramón Garcete**.

d.1) Esta auditoria ha circularizado a través del Correo Nacional por nota CGR N° 3687 de fecha 28/06/07 a la empresa mencionada en la observación **Juan Rodrigo Burgos Barreto, Perforaciones y Servicios**, N° de RUC BUBJ 721780E, Dirección **Tuyutí esq. Juan M. Frutos – Ciudad de Coronel Oviedo**, a efectos de confirmar, sí ha facturado por **G. 860.800.000 (Guaraníes ochocientos sesenta millones ochocientos mil)**, por venta de bienes o prestación de servicios durante el Ejercicio Fiscal 2005 a las distintas comisiones de los diferentes distritos del Departamento de Caaguzu.

Al respecto, según Memorandum DACM/S.G. N° 032/07 Secretaria General de la CGR de fecha 11/09/07 **informa sobre la devolución de la nota por el Correo Nacional por no corresponder la dirección** (La dirección indicada en las facturas de la empresa mencionada no existe).

La Administración del Gobierno Departamental adjunta para el descargo una nota aclaratoria remitida por el propietario de la empresa, con relación a la actual dirección de la empresa Juan Rodrigo Burgos Barreto, Perforaciones y Servicios.

d.2) Teniendo en cuenta el monto transferido para construcciones de Sistemas de Agua Potable, que se enmarca dentro del tipo de procedimiento de Adquisiciones, Licitación Publica, por haberse adjudicado a 2 (dos) empresas constructoras y **además lo manifestado por los representantes de las comisiones que los cheques fueron endosados y entregados a la tesorería de la Gobernación, con lo que se evidencia que las transferencias de fondos no se realizaron y que es meramente documental, pues en la practica el dinero fue administrado por el Gobierno Departamental**, sin embargo los responsables no presentaron ninguna documentación al respecto, asimismo (2 dos) empresas se enmarcan dentro del tipo de procedimiento de Adquisiciones por concurso de oferta, conforme a la Ley 2051/01

Con relación, al monto transferido que se enmarca dentro del tipo de procedimiento de Adquisiciones previstos en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”. Manifiesta en su descargo que los importes transferidos se realizan por el sistema de transferencias a comisiones, motivo por el cual no se llaman a Licitaciones Públicas ni a Concursos de Precios.



Al respecto, la **Ley N° 2.530/2004 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2005”**. ANEXO: CLASIFICADOR PRSUPUESTARIO DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO. Rubro 871 Transferencias de Capital al sector privado, establece.

Aporte y subsidios de Capital otorgados a personas naturales y a familias para el cumplimiento de planes sociales de gobiernos previsto en disposiciones legales.

Aporte y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro, tales como escuelas, colegios, institutos y otras entidades de enseñanza o docencia privadas; fundaciones, centros culturales, centros de estudios e investigación, **comisiones vecinales**, asociaciones civiles y otras personas jurídicas privadas de utilidad pública o con capacidad restringida sin fines de lucro; y destinados a gastos de capital en construcciones, equipamientos y otros bienes de capital...”(sic).

Corresponde aplicar las responsabilidades expresadas en la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, que expresa en su **Art. 82°- Responsabilidad de las autoridades y Funcionarios**. *Las autoridades, funcionarios y en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del estado a que se refiere el Art. 3° de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dicha materia”*.

Además, la Administración ha incurrido en las infracciones previstas en el **Art. 83°** que dice: **Infracciones**. *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el Art. anterior: **inc e)** no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlos con graves defectos.*

Conclusión

La Administración del Gobierno Departamental, según Ordenes de Pago realizó transferencias a las distintas comisiones para pago por Servicios de Construcción de Sistema de Agua Potable por G. 1.935.800.000(Guaraníes un mil novecientos treinta y cinco millones ochocientos mil), enmarcadas dentro de los procedimiento de Licitación Pública y Concurso de Precios, previstos en la Ley N° 2051/03, al respecto los responsables no presentaron documentación, teniendo en cuenta que en las entrevistas realizadas **los representantes de las distintas comisiones producto de una muestra, manifestaron que los cheques fueron endosados y entregados a la tesorería de la Gobernación, con lo que se evidencia que las transferencias de fondos no se realizaron y que es meramente documental, pues en la practica el dinero fue administrado por el Gobierno Departamental**, por lo que no dio cumplimiento a la **Ley N° 2.530/2004 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2005”** ANEXO: CLASIFICADOR PRSUPUESTARIO DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO. Rubro 871 Transferencias de Capital al sector privado, incurriendo en las responsabilidades previstas en la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Art. 82°.- Responsabilidad de las autoridades y funcionarios** y se ha incurrido en las Infracciones del **Art. 83°** - de la misma ley - **inc e)**.

Recomendación

La Administración del Gobierno Departamental deberá exigir a las distintas comisiones beneficiadas con los aportes a realizar la convocatoria pública, de acuerdo a los procedimientos de contrataciones establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.

d.3) Verificadas las Órdenes de Pago remitidas para el descargo, se constatan varias deficiencia tales como: a algunas Órdenes de Pago se anexan contratos que no corresponde a la transferencias, no se adjunta acta de verificación y recepción de la obra por lo que el cuadro



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.-

queda de la siguiente forma que sumados totalizan **G. 489.100.000 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y nueve millones cien mil)**, el detalle en el siguiente cuadro.

OP N	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1472	30/12/05	Com pro agua pot	77.000.000	construcción de un Sistema de Agua Potable, pozo artesiano	Fact Créd N° 15 y R Dinero N° 17 "Construcciones Civiles Proyectos e Hidráulica General La Fact. Crédito y el R Dinero no consignan fecha, acta de verificación de fecha 10/02/06 y acta de recepción final de fecha 29/03/05
1280	13/12/05	Juan Mercado y/o Com.Vec. Pro Agua	65.000.000	Construcción de sistema de agua potable en la comunidad	Construcciones Civiles Proyectos e Hidráulica General fact créd 013 y recibo 015 no consignan fechas, se anexa contrato de fecha 29/07/05 con vigencia al 30/10/05 no corresponde a la trasferencias no se anexa informes de verificación y fiscalización de los trabajos realizados
1279	13/12/05	Jorge Giménez y/o Com.Vnal Pro Agua	65.000.000	Construcción Sistema de Agua Potable	Fact Cred N° 14 y R. de dinero N° 016 de Construcciones Civiles Proyectos e Hidráulica General no consignan fecha, se anexa contrato de fecha 29/07/05 con vigencia al 30/10/05, no corresponde a la trasferencias del 13/12/05 no se adjunta informes de verificación, fiscalización y recepción de los trabajos realizados
673	04/07/05	Com Pro Agua Potable	72.000.000	Construcción de un Sistema de Agua Potable pozo artesiano	Fact Cont N° 48 Construc Civiles Proyectos e Hidráulica General No se anexa Informe

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos.-



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.-

OP N	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERVACIONES
					de Verificación de obras
1429	30/12/05	Com pro agua pot Cñía San Juan Bosco	30.000.000	construcción de un Sistema de Agua Potable, pozo artesiano	Fact Cont N° 24, Juan Rodrigo Burgos Barreto no se anexa contrato, se adjunta Informes de Verificación de Obra de fecha 30/12/05 con el 80% de avance de la obra
1467	30/12/05	Com pro agua pot Sto Domingo	65.000.000	construcción de un Sistema de Agua Potable, pozo artesiano	Fact Cont N° 22 Juan Rodrigo Burgos Barreto no se anexa acta de recepción de la obra
1465	30/12/05	Com vec pro agua pot Mª Auxiliadora	61.000.000	construcción de un Sistema de Agua Potable, pozo artesiano	Fact Cont N° 21 Juan Rodrigo Burgos Barreto no se anexa contrato, informes de verificación y recepción de la obra
1277	12/12/05	Julio C. Ortiz y/o Com. Vecinal Pro Agua	54.100.000	construcción de un sistema de agua potable	Fact. Cont 07 Juan Rodrigo Burgos Barreto No se anexa contrato, presupuesto de mano obra.
Total de la Muestra			489.100.000		

Al respecto, la Ley N° 2.530/2004 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2005” en su Art. 6° expresa “ *las personas físicas jurídicas o asociaciones sin fines de lucro, con fines de beneficencia que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de los organismos y entidades del Estado, podrán destinar hasta el 10% de los fondos a gastos administrativos y los restantes en gastos inherentes a los fines u objetivos para los cuales fueron creados, y presentar rendiciones de cuenta hasta sesenta días después del desembolso por los gastos realizados a las Unidades de Administración y Finanzas o a los responsables de la administración de la Institución aportante. Las entidades sin fines de lucro que reciban aportes del Estado por intermedio de una institución estatal, no podrán hacerlo a través de otra de carácter público para el mismo fin*”

Asimismo, el Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF” expresa en su Art. 92° - Soporte documentario para el examen de cuentas: la rendición de cuentas: estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que sirvan de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para la rendiciones de cuentas son los siguientes: inc. b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen las obligaciones de pago.



Además, se aplica la Ley 1533/2000 QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRAS Art. 45 establece “La recepción podrá ser total o parcial. De acuerdo con la naturaleza de la obra, podrá recibirse una sección determinada de la misma, debiendo fijarse en el contrato las condiciones requeridas para ello.

Las recepciones parciales tendrán carácter provisorio o definitivo, quedando sujetas las provisorias a resultados de la recepción final”..

Por otra parte, la Administración ha incurrido en las infracciones previstas en la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” el Art. 83° Infracciones. inc e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlos con graves defectos

Conclusión

La Administración del Gobierno Departamental presentó rendición de cuentas, con falencias. por **G. 489.100.000 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y nueve millones cien mil)** por lo que no dio cumplimiento a la Ley N° 2.530/2004 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2005” en su Art. 6°; el Decreto N° 8127/00 que expresa en su Art. 92° Soporte documental para el examen de cuentas; la Ley 1533/2000 QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRAS Art. 45, asimismo Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” el Art. 83° Infracciones. inc e)

Recomendación

La Administración del Gobierno Departamental deberá respaldar sus transferencias correctamente, con documentos legales, en forma oportuna según se vayan originando y deberá ceñirse estrictamente a las disposiciones legales vigentes.

d.4) Entre los comprobantes que respaldan las Órdenes de Pago en concepto de **Elaboración de Proyectos para abastecimiento de agua potable** del Rubro Transferencias, tomados como muestra, se observan varias facturas que sumados los montos ascienden a **G. 77.000.0000 (Guaraníes setenta y siete millones)**, de las **Empresas Juan Rodrigo Burgos Barreto, Perforaciones y Servicios y Construcciones Civiles Proyectos e Hidráulica General**, del **Ingeniero Civil Ronny Javier González G.** en los diferentes distritos del Departamento de Caaguazú, sin embargo esta auditoria no ha visualizado la presentación de las copias de los Proyectos Elaborados.

OP N°	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1110	04/10/2005	Com. Vecinal Pro Desarrollo Comunitario	7.700.000	Elaboración de Proyecto para abastecimiento de agua potable en el B° el Triunfo	Construcciones civiles proyectos e hidráulica General fact cont 030 se anexa copias del proyecto elaborado sin menbrete y firmas
529	13/06/2005	com pro agua potable	7.700.000	financ elab proyecto para abastecimiento de agua potable	Const. Civiles proyecto e Hidráulica Gral. fact cont.044 se anexa copias del Proyecto elaborado sin menbrete y firmas
324	31/05/2005	Comisión pro.agua compañía Espinillo	7.700.000	Elaboración de Proyecto P/abastecimiento de agua potable	Construcciones Civiles Proyectos e hidraulica Gral. fact.cont.043 se anexa copias del proyecto elaborado sin menbrete y firmas
1200	14/11/2005	com pro agua pot, Higinio Aquino	7.700.000	Elaboración de Proyecto para abastecimiento de agua potable	Fact. Cred.007 de Const Civiles Proyectos e Hidraulica Gral. R de dinero N° 010. se adjunta copias del Proyecto elaborado sin menbrete y firmas
242	20/04/2005	Com. Vecinal B° Azucena	7.700.000	para agua potable	Fact.Créd N° 002 de Construc.Civiles Proyectos e Hidraulica Gral , se anexa copias del proyecto elaborado sin menbrete y firmas

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.-

1222	17/11/2005	Cesar Villamayor y/o Com.Vnal Pro Agua	7.700.000	Transf. A Com. Para Agua Potable	Factura Cont N° 050 de Construc.Civiles Proyectos e Hidraulica Gral , no se adjunta copias del proyecto elaborado
1115	10/10/2005	Com.Vecinal Capillita	7.700.000	Transf.a Com. Proyecto de Agua Potable	Fact.Cont. N° 031 de Juan R. Burgos B , se adjunta copias de la Elaboración del Proyecto sin membrete y firmas
246	25/04/2005	Com. Pro Agua Calle 20 San Isidro	7.700.000	Pago a com. Para agua potable	Fact.Crédito N° 003 y R de dinero N° 005 de Construcciones Civiles Proyectos e Hidraulica Gral , se adjunta copias del Proyecto elaborado sin membrete y firmas
235	19/04/2005	Junta de Desarrollo comunitario Pte Baba	7.700.000	Pago a com. Para Construcción de sistema de Agua	Fact.Cred. N° 001 y R de dinero N° 003 de construcciones civiles proyectos e hidraulica general , se anexa copias del proyecto elaborado sin membrete y firmas
1432	30/12/2005	Com product San Miguel Arcángel	7.700.000	factib estimac costo sist agua	Fact Créd N° 16 R Dinero N° 19 "Construcciones Civiles Proyectos e Hidráulica General La Fact Crédito y el R Dinero no consignan la fecha , se anexa copias del proyecto elaborado sin membrete y firmas
Total de la Muestra			77.000.000		

La Administración del Gobierno Departamental remite para el descargo, copias autenticadas de los Proyectos para abastecimiento de agua potable de los diferente Distritos.

Sin embargo, esta Auditoría no pudo constatar si realmente las dos empresas mencionadas realizaron el trabajo, en vista de que las copias remitidas carecen de membrete, firmas y sellos que identifiquen a las empresas.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” expresa en su Art. 65° Examen de Cuentas. “La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes y se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultados los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comprobación de las operaciones realizadas.

Los organismos y entidades del estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas”.

Igualmente, no se cumplió con lo expresado en el Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF” Art. 92° - Soporte documentario para el examen de cuentas.- La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que sirvan de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para la rendiciones de cuentas son los siguientes: inc. b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen las obligaciones de pago.

Conclusión

La Administración del Gobierno Departamental, realizó pago por G. 77.000.000 (Garaníes setenta y siete millones), que respaldan con los documentos que no están rubricados ni tienen membrete de las empresas responsables de elaborarlos.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.-

No se dio cumplimiento a la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” expresa en su Art. 65° Examen de Cuentas – párrafo final, en concordancia con lo expresado en el Decreto N° 8127/00 Art. 92° - Soporte documentario para el examen de cuentas inc.b).

Recomendación

La Administración del Gobierno Departamental deberá sustentar efectivamente todos los gastos por Contratos en conceptos de Proyectos, con los documentos resultantes de estos trabajos, con el Membrete de la empresa y la rúbrica de los responsables, con aclaración de firmas y número de cédula de identidad.



CAPITULO IV

VERIFICACIÓN DE GESTIÓN BASADA EN ENTREVISTAS A LOS REPRESENTANTES DE LAS COMISIONES VECINALES, ASOCIACIONES DE ESCUELAS, ASOCIACIONES DE COOPERADORAS ESCOLARES Y/O DE PADRES EN DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO.

Observaciones

Acta N°: 03B

Distrito: Carayao –Cñía. 14000

Entrevistado: Sr. Lorenzo Espínola Almirón, Director

Lugar de Entrevista: Escuela Básica 1979 San Francisco de Asís

Fecha: 10/04/07

Concepto: Merienda Escolar – Complemento Nutricional.

El Sr. Director manifiesta que esta Escuela recibió aporte de la Gobernación en concepto de Merienda Escolar y Complemento Nutricional en el Año 2005, aproximadamente antes de las vacaciones de invierno según relató, los productos fueron retirados por el entrevistado en su vehículo particular del Local de la supervisión de Carayaó, en donde firma una planilla de recepción.

A propósito, de las verificaciones realizadas a las planillas de recepción proveídas por el director de la escuela, no pudimos determinar cuales correspondían al Ejercicio Fiscal 2005 u otros años por carecer de fecha y N° de nota de remisión, además se constata que los directores no consignan fecha de recepción de los productos; al cotejar las planillas de recepción proveídas por la Administración Departamental con lo proporcionado por el director en ocasión de la verificación in situ, se confirma la observación mencionada precedentemente.

La Administración manifiesta en su descargo, que la entrega de vaso de Leche no pudo ser realizado en coincidencia con el inicio de clases debido a que los desembolsos están sujetos a las transferencias del Ministerio de Hacienda y la primera percepción de ingresos para gastos corrientes recibida de esta Cartera de Estado, se tuvo en fecha 24/03/05,

Por otra parte, verificadas las planillas de recepción remitidas para el descargo, las mismas carecen de fecha, N° de remisión y año lo que confirma nuestra observación.

Conclusión

Las planillas de recepción en concepto de Merienda Escolar y Complemento Nutricional verificado por esta auditoria carecen de fecha, año y número de nota de remisión, asimismo los directores, no consignan fecha de recepción de los productos.

Recomendación

La Administración debe implementar las acciones correspondientes, para subsanar deficiencias mencionada en la observación de manera a transparentar la Gestión.

IV 2. Asociación de Cooperadora Escolar de la Escuela Básica N° 2901 “Nuestra Señora de la Asunción”

Acta N°: 02

Distrito: Coronel Oviedo

Presidente: Antonio Núñez

Tesorerera: Idelina de Rodríguez

Secretaria: Ramona de Cardozo

Entrevistada: Profesora Zunilda Benítez de Lugo, Directora

Lugar de Entrevista: Escuela Básica N° 2901 Nuestra Señora de la Asunción,

Fecha: 09/04/07

Concepto: Construcción de Aula – Terminación de Tinglado



La Directora expresa, en cuanto a la construcción del tinglado que la transferencia de recursos se realizó a través de la ACE, en el año 2005, a solicitud firmada por el presidente Blas Antonio Núñez y la Directora de la escuela, para la terminación y ampliación del tinglado que se encontraba inconcluso, 2 meses después aproximadamente se comunicó la aprobación de la solicitud, la comisión representada por el presidente, secretaria y tesorera en compañía de la Sra directora, acudieron a la sede de la Gobernación, una vez allí, procedieron a la firma del contrato con la empresa constructora y **endosaron el cheque por un monto de G. 55.000.000** (Guaraníes cincuenta y cinco millones), aproximadamente, entregándose el mismo al secretario de Administración y Finanzas.

Según lo manifestado por la Directora, **el cheque una vez endosado queda nuevamente a cargo del funcionario de la Gobernación**, sin embargo según Recibo de dinero de la Institución que hemos verificado, el cheque es recepcionado por los representantes de la comisión.

Con relación a la construcción de un aula y terminación del tinglado de la escuela mencionada, se visualizan 2 órdenes de pagos, la N° 93 para el tinglado de la escuela por G. 55.433.760 (Guaraníes cincuenta y cinco millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos sesenta), del 29/03/2005, recibo de dinero N° 009719 y la N° 207 para construcción de Aula por G. 36.563.203 (Guaraníes treinta y seis millones quinientos sesenta y tres mil doscientos tres) del 06/04/2005, recibo de dinero N° 009761.

A las órdenes de pagos mencionadas se anexan contratos, en los que se establecen ejecutar obras de terminación de un polideportivo semi construido, sin mencionar la construcción de aula.

La entrevista expresa además que no le consta el seguimiento o la fiscalización de la obra por parte de la Gobernación.

IV 3. Asociación de Cooperadora Escolar de la Escuela Básica N° 1979 San Francisco de Asís de la Compañía Para-i

Acta N°: 04

Distrito: Carayaó

Presidente: Marciano Ignacio Romero Román

Tesorero: Oscar Chena

Secretaria: Carmen González Ruiz Díaz

Entrevistado: Claudio Antonio Almada, Pro Secretario

Lugar de Entrevista: Escuela Básica N° 1979 San Francisco de Asís de la Compañía Para-i

Fecha: 10/04/07

Concepto: Construcción de Aula

El entrevistado, Sr Claudio Antonio Almada manifiesta que *“aprobada la solicitud de aporte para la construcción de un aula, se constituyeron en la Sede de la Gobernación, el Presidente, el Pro Secretario, y el Tesorero para la firma del recibo de dinero y **endoso de cheque, los mismos fueron entregados en el acto, a un funcionario de la Gobernación desconociendo el cargo, asimismo aclara que la comisión no tuvo participación en la Administración del dinero y en la elección de la Empresa Constructora.**”*

Entre los documentos de respaldo presentados, se observa el contrato entre la comisión beneficiada y la empresa constructora, firmada en fecha 21/03/2005, que establece en su Cláusula Tercera, *“el contratado percibirá por este trabajo la suma de G. 29.000.000 (veintinueve millones), IVA Incluido, que será pagado de: una vez terminado y recibido el trabajo establecido en la cláusula primera de este acuerdo, que dice. La ASOCIACIÓN contrata al señor FRANCISCO ALBERTO ROMERO AYALA, a los efectos de realizar el siguiente trabajo: Construcción de un Aula según plano anexo...”*



Al respecto, hemos visualizado que la Gobernación en fecha 21/03/2005, según recibo N° 009696 por G. 29.000.000 (Guaraníes veinte y nueve millones), realizó transferencias a la comisión y su posterior cobro según extracto bancario, al día siguiente o sea en fecha 22/03/2005 con Cheque N° 837690 Cta. Cte 07-00718888-00 Cargo Banco Continental, Sucursal Coronel Oviedo. La Factura Contado N° 0355 por G. 29.000.000 (Guaraníes veinte y nueve millones), de Constructora San Francisco de Francisco A. Romero no consigna fecha de operación en su factura.

La fiscalización y seguimiento de la construcción de la obra por parte de la Gobernación no consta al entrevistado.

IV 4. Comisión Directiva del Oratorio Virgen de Fátima de la Localidad de Cándido Benítez, del Distrito de Dr. Cecilio Báez

Acta N° 05

Distrito: Dr. Cecilio Báez

Presidente: Pedro Antonio Monzón

Tesorero: Julián Villasanti

Secretario: Antonio Adalberto Roa Aquino

Entrevistado: Julián Villasanti, Tesorero

Lugar de Entrevista: Oratorio Virgen de Fátima

Fecha: 10/04/07

Concepto: Construcción de Oratorio

El Sr. Julián Villasanti manifiesta, que *a iniciativa del mismo se solicitó a la Gobernación la construcción de un Oratorio, y que aproximadamente 3 meses después con el aviso del Sr. Sabino Jiménez actual presidente de la Junta Municipal de Cecilio Báez, se constituyeron en la Sede de la Gobernación, el Presidente, el Tesorero y el Secretario, para la firma de algunos documentos que desconoce el contenido y endoso de un cheque por valor de G. 30.000.0000 (Guaraníes treinta millones), que fue entregado a un funcionario de la Gobernación en el mismo acto, aclarando que no identifica al funcionario y no tuvieron participación en la Administración del dinero...*”, siguiendo con su relato menciona “*que el Sr Julio Mendoza funcionario de la Gobernación expresó que el Sr. Sabino Jiménez será el encargado de la construcción...*”

Analizado el contrato entre la comisión y la empresa, firmado en fecha 16/05/2005, desvirtúa totalmente lo manifestado por el entrevistado en razón de que el **contratado** es el **Sr. Francisco Alberto Romero Ayala** con domicilio en la calle Mcal López c/ Lugano de la ciudad de Asunción.

Al respecto, el contrato establece en su *Cláusula Tercera, que el contratado percibirá, por este trabajo la suma de G. 68.000.000 (sesenta y ocho millones) I.V.A. Incluido, que será pagado de: una vez terminado y recibido el trabajo establecido en la cláusula primera de este acuerdo, que dice. La Comisión Directiva Pro Oratorio contrata al señor FRANCISCO ALBERTO ROMERO AYALA, a los efectos de realizar el siguiente trabajo: Construcción de un Oratorio según plano anexo de 96m²*”.

En cuanto a la fiscalización de la obra por parte de la Gobernación, hace mención de que en reiteradas ocasiones fue solicitada por la comisión, más no le consta que lo hayan hecho.



Esta auditoria ha visualizado los siguientes desembolsos para esta Comisión:

Nº OP	Fecha OP y R. de dinero	R.de Dinero de la Gobernación Nº	Factura Nº Sin Fecha Constructora San Francisco	Monto G.	Bco Continental Cta.Cte Nº 07-00718888-00 Cheque Nº	Fecha cobro de los Cheques S/Extracto Bco
338	16/05/2005	09977	0364	30.000.000	101316	18/05/2005
571	20/06/2005	10181	0373	30.000.000	367606	24/06/2005
1201	14/11/2005	10509	0380	8.000.000	935681	17/11/2005
Total				68.000.000		

La Cláusula Sexta del contrato establece, la vigencia del mismo a partir del 16/05/2005 hasta el diez y seis días del mes de julio del año dos mil cinco, lo que no pudo ser comprobado el cumplimiento del mismo por carecer de fecha de **emisión las facturas Contado de la empresa Constructora San Francisco, además atendiendo lo manifestado por el entrevistado no podemos corroborar si la obra fue ejecutada por el contratado.**

Con relación al Sr Sabino Jimenez La Administración manifiesta en su descargo que el contratado es el Sr FRANCISCO ALBERTO ROMERO AYALA, sin embargo se constata que los tres cheques emitidos a nombre de dicha comisión que se aprecia en el cuadro precedente consigna C.I Nº 726.146 y firma del mismo perteneciente al Sr. Sabino Jiménez.

IV 5. Comisión Central Pro Agua Potable de las Comunidades de Colonia Genaro Romero Acta Nº: 07

Distrito: Coronel Oviedo

Presidente: Eugenio Franco

Tesorero: Silvio Roa Acosta

Secretario: Angelino Jiménez Ramírez

Entrevistado: Eugenio Franco, Presidente

Lugar de Entrevista: Domicilio del Sr. Crispulo Ferreira

Concepto: Construcción de Pozo Artesiano y Tanque de Hº Aº

Fecha: 11/04/07

El presidente de la Comisión Central, el señor Eugenio Franco manifiesta, que "...a través de la comisión se solicitó la construcción de un pozo artesiano para la provisión de agua a cuatro (4) comunidades que son: Isla Pucu- Calle Leiva I, Calle Capitán Roa y Calle Ycuá Porá, transcurrido 5 meses aproximadamente en una de las visitas quincenales a la Sede de la Gobernación, el Sr. Franco es informado de la aprobación de lo solicitado, se constituyeron en compañía del Tesorero y Secretario para la suscripción y endoso de un cheque que no recuerda el monto, fue entregado en el acto al Sr. Melanio Mercado de la tesorería de la Gobernación, quedando la elección del Contratista por cuenta de la Institución, propuesta que fue aceptada por la comisión, porque consideraron que de esa forma habría mejor administración..". Agrega que "el Ing. González realizó una previa medición a las cuatro calles, incluyendo en su presupuesto los 12.000 mts. de caño para la provisión a 120 familias, pero que una vez ejecutado el proyecto no alcanzó para las 120 familias, solicitando las familias no beneficiadas con la provisión de agua, sean también alcanzadas por este servicio, lo que fue comunicado a la Gobernación por la Comisión Central, a lo que respondieron que para materializar lo solicitado la transferencia se deberá hacer a otra comisión, por lo que fueron reconocidas dos comisiones que recibieron cada una G. 65.000.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones), las mismas se tratan de las Comisiones Calle Capitán Roa, e Isla Pucu-Leiva I".



También manifiesta que no hubo fiscalización por parte de la Gobernación, además expresa que no se llevó a cabo la inauguración de la obra debido a la disconformidad de los usuarios por la mala calidad de los caños proveídos

IV 6. Comisión Pro Agua Potable de la Localidad de Isla Pucu - Leiva I Colonia Genaro Romero

Acta N°: 6

Distrito: Coronel Oviedo

Presidente: Juan Mercado Galeano

Tesorero: Odilón Cohene Ledesma

Secretario: Crispulo Ferreira Sanabria

Entrevistado: Crispulo Ferreira Sanabria

Lugar de Entrevista: Domicilio particular

Concepto: Construcción Sistema de Agua Potable

Fecha: 11/04/07

El Sr. Crispulo Ferreira Sanabria confirma lo manifestado en el acta anterior por el Sr. Eugenio Franco Presidente de la Comisión Central con relación a las subcomisiones que se habían conformado para la construcción de un pozo artesiano y distribución de agua potable.

Además, manifiesta el entrevistado que "...los 12 mil metros de caños proveídos son de mala calidad y que los mismos no corresponden para la distribución de agua, sino para cable de electricidad y la mayor dificultad con que tropiezan es la frecuente rotura de los caños, lo que produce el vaciamiento del tanque, motivo por el cual en estos días no cuentan con agua".

También expresó que el mismo día en que los representantes de la comisión al cual pertenece, estuvieron los representantes de la *Comisión Vecinal Pro Agua Potable Calle Capitán Roa*, para el endoso de los cheques correspondientes a cada Comisión.

Según lo relatado por el entrevistado, los miembros de las 2 comisiones mencionadas precedentemente, se constituyeron en la Sede la Gobernación **endosaron los cheques y luego entregaron al Sr. Melanio Mercado de la tesorería de la Gobernación.**

Al respecto, según Recibo de Dinero de la Gobernación N° 10289 de fecha 05/07/2005 por G. 72.000.000 (Guaraníes setenta y dos millones), estampan sus firmas los Sres. Eugenio Franco y Silvio Roa de la Comisión Central, asimismo según Recibo de Dinero N° 10550 de fecha 13/12/2005 por G. 65.000.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones), se visualizan las firmas de los Sres. Juan Mercado y Crispulo Ferreira de la comisión Isla Pucu-Leiva I,

Esta auditoria ha visualizado los siguientes desembolsos para las Comisiones

N° OP	Fecha OP	Beneficiario	R.de Dinero de la Gobernación N°	Fact. Cont. de Const. Civiles Proyec. E Hidraulica Gral N°	Monto G.	Bco Continental Cta.Cte N° 07-00718888-00 Cheque N°	Fecha cobro de los Cheques S/Extracto Bco
673	04/07/2005	Com.Central Pro Agua, Genaro Romero	10289	048	72.000.000	360343	13/07/2005
1279	13/12/2005	Com.Vec.Calle Cptán Roa	10549	014	65.000.000	935772	21/12/2005
1280	13/12/2005	Com.Pro.Agua Isla Pucu-Leiva I	10550	013	65.000.000	935773	Sin datos

La administración del Gobierno Departamental manifiesta en su descargo que "... los caños utilizados en estas localidades en toda su extensión, pertenecen a la calidad denominada **polietileno negro estándar de 1 ¼ para agua de 4 a 6 kilos de presión**" con relación a este punto ver capítulo VII observación Informes de Inversiones Físicas en Obras Realizadas por Transferencias a Comisiones.



IV 7. Comisión Pro Agua del Barrio el Triunfo de la Ciudad de Caaguazú

Acta N°: 08

Distrito: Caaguazú

Presidente: Juan Blas Oviedo Cáceres

Tesorera: Herminia Portillo

Secretario: Juan Cristóbal Dure

Entrevistado: Juan Blas Oviedo Cáceres

Lugar de Entrevista: B° el Triunfo

Concepto: Construcción Sistema de Agua Potable

Fecha: 11/04/07

El entrevistado manifiesta que “la comisión solicitó la construcción de un sistema de agua potable, posteriormente con la aprobación del mismo, se constituyeron en la sede de la Gobernación el secretario, el presidente y el tesorero, **en donde procedieron al endoso de un cheque que no recuerda el monto dejando el mismo en la oficina de la Gobernación**, dos meses después un ingeniero cuyo nombre no recuerda, realizo mediciones e hizo levantamiento de datos de los futuros usuarios de agua potable, después de otros 2 (dos) meses se inicia la obra, pero antes esta comisión endoso otro cheque que no recuerda el monto. La construcción duró 8 días entre la excavación del pozo y la colocación del tanque, la colocación de los caños corrió por cuenta de la contratista, quedando los trabajos de excavación de unos 2.000 metros a cargo de los usuarios. Posterior al término de la obra se presentaron representantes de 2 comisiones de agua potable ya conformada con antelación, Santa Catalina y San Miguel en la sede de la Gobernación para endosar 2 (dos) cheques uno por cada comisión, el entrevistado acompañó a los usuarios pero desconoce el monto de los cheques, aclara que en ocasión de la inauguración de la obra el monto total transferido para la misma fue de aproximadamente **G.147.000.000** (Guaraníes ciento cuarenta y siete millones) **en cuanto a la fiscalización de la obra por parte de la Gobernación no le consta”.**

Manifiesta estar conforme con el aporte de la Gobernación porque es la primera vez que reciben ayuda en 5 años, también agrega que 15 días antes de fin de año el motor se descompuso instalándose inmediatamente otro, comprado con el aporte mensual de G. 8.000 cobrados a los usuarios, menciona que la bomba ya compraron debido a que el instalado ya se encuentra a punto de descomponerse según el electricista al cual consultaron. Cuatro meses después de su instalación se descompuso el automático y el tablero completo que inmediatamente fue sustituido por cuenta de la comisión

Al respecto, esta auditoría ha visualizado los siguientes desembolsos para las comisiones:

N° OP	Fecha OP	Beneficiario	R.de Dinero de la Gobernación N°	Fact. Cont. de	Monto	Bco Continental Cta.Cte N° 07-00718888-00 Cheque N°	Fecha cobro de los Cheques S/Extracto Bco
					G.		
1141	27/10/2005	Com. Pro Agua, B° El Triunfo-Caaguazú	10484	Juan Rodrigo Burgos Barreto N° 0005	75.000.000	935442	27/10/2005
1223	18/11/2005	Com. Pro Agua Calle Santa Catalina-Caaguazú	10518	Juan Rodrigo Burgos Barreto N° 0006	59.000.000	935707	18/11/2005
1110	04/10/2005	Com. Pro Desarrollo Comunitarios, B° El Triunfo-Caaguazú	10465	Const. Civiles Proyectos e Hidráulica General N° 0030	7.700.000	935384	04/10/2005



IV 8. Asociación de Cooperación Escolar de la Escuela Básica N° 564 “Esperanza del Mañana” del B° San Juan

Acta N°: 3A

Distrito: Coronel Oviedo

Presidenta: Antonia Amarilla

Tesorera: Delfina Talavera Fernández

Secretaria: Mirian Teresa Delgado Sosa

Entrevistadas: Delfina Talavera de Fernández, Tesorera

Alice Elizabeth Cáceres Mendoza, Directora

Lugar de Entrevista: B° San Juan

Concepto: Construcción de Aulas

Fecha: 09/04/07

Las entrevistadas manifiestan que *“a través de una nota solicitaron la construcción de un aula en febrero de 2005, en marzo se presentaron en la Sede de la Gobernación conjuntamente con las Sras. Mirian Delgado y Antonia Amarilla, junto al Sr. Melanio Mercado, para el endoso de un cheque por valor de G. 29.000.000 (Guaraníes veinte y nueve millones) aproximadamente en el mes de abril se inició la obra, inaugurándose en noviembre de 2005., aclara que no hubo acta de recepción definitiva, pero que la obra se inauguró con la presencia del Gobernador.*

*Según manifestaciones de las entrevistadas **el cheque endosado queda en poder del Sr. Melanio Mercado, funcionario de la Gobernación”***

Analizado el contrato suscripto entre las partes, firmado en fecha 23/03/2005, que establece en su *Cláusula Tercera*, el contratado percibirá por este trabajo la suma de G. 29.000.000 (veintinueve millones) I.V.A. Incluido, que será pagado de: una vez terminado y recibido el trabajo establecido en la *cláusula primera* de este acuerdo, que dice. La ASOCIACIÓN contrata al señor FRANCISCO ALBERTO ROMERO AYALA, a los efectos de realizar el siguiente trabajo: Construcción de un Aula según plano anexo.

Según Recibo de dinero de la institución N° 09711 de fecha 23/03/2005, **por G. 29.000.000** (Guaraníes: veinte y nueve millones), se visualizan las firmas de las representantes de la comisión beneficiada, y su posterior cobro según extracto bancario el día 30/03/2005 Cheque N° 837705 Cta. Cte 07-00718888-00 Cargo Banco Continental Sucursal Coronel Oviedo. Además la fecha de emisión de la OP (28/03/2005), es posterior a la del desembolso y se desconoce el cobrador del cheque.

La Cláusula Sexta del citado contrato establece la vigencia del mismo a partir del 23/03/2005 hasta el 23/05/2005, no pudiendo comprobarse su cumplimiento por carecer de fecha de **emisión la factura Contado N° 356 por G. 29.000.000** (Guaraníes veinte y nueve millones), **de la empresa Constructora San Francisco.**

La administración del Gobierno Departamental, en algunos casos manifiesta en su descargo, que según consta en los recibos de dinero en poder de la Institución, *pueden observarse que los responsables de las comisiones firmaron la recepción del cheque*, sin embargo en otros casos no ha respondido sobre las observaciones.

Al respecto, del resultado de las entrevistas realizadas a los representantes de las distintas comisiones vecinales y Asociación de Cooperadoras Escolares beneficiadas con las transferencias, producto de unas muestras seleccionadas, estos manifestaron en forma coincidente que firmaron documentos, pero que no administraron los fondos, ni contactaron con los contratistas que se encargaron de las obras, con lo que se evidencia que las transferencias de fondos no se realizaron y que es meramente documental, pues en la práctica el dinero fue administrado por el Gobierno Departamental.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.-

Referente a la fiscalización y seguimiento de la construcción de la obra no le consta a los entrevistados, la Administración remite copias autenticadas, de actas algunas con deficiencias por ejemplo: remite copias de contrato y acta verificación, al verificar se constata que **el contrato es de fecha 30 de mayo de 2005, el acta de verificación de obra es de fecha 3 de marzo de 2005** y Ordenes de Pago del 29/03/05 y 6/04/05, asimismo actas de verificación de **fecha 10 del mes de febrero de 2006**, sin embargo el acta de recepción final es de **fecha 29 del mes de marzo de 2005**.

La **Ley N° 2.530/2004 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2005”**. ANEXO: CLASIFICADOR PRSUPUESTARIO DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO. Rubro 871 Transferencias de Capital al sector privado, establece.

Aporte y subsidios de Capital otorgados a personas naturales y a familias para el cumplimiento de planes sociales de gobiernos previsto en disposiciones legales.

*Aporte y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro, tales como escuelas, colegios, institutos y otras entidades de enseñanza o docencia privadas; fundaciones, centros culturales, centros de estudios e investigación, **comisiones vecinales**, asociaciones civiles y otras personas jurídicas privadas de utilidad pública o con capacidad restringida sin fines de lucro; y destinados a gastos de capital en construcciones, equipamientos y otros bienes de capital...”(sic).*

Conclusión

Los representantes de las distintas comisiones vecinales y Asociación de Cooperadoras Escolares beneficiadas con las transferencias, manifestaron que firmaron documentos, pero que no administraron los fondos, ni contactaron con los contratistas que se encargaron de las obras, con lo que se evidencia que en la práctica el dinero administra la Institución, por lo que no dio cumplimiento a la **Ley N° 2.530/2004 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2005”** ANEXO: CLASIFICADOR PRSUPUESTARIO DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO. Rubro 871 Transferencias de Capital al sector privado

Recomendación

La Administración de la Gobernación, debe implementar las acciones correspondientes, para deslindar responsabilidades con respecto a esta observación de manera a transparentar la Gestión.



CAPITULO V

GESTIÓN DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN, SALUD Y OBRAS PÚBLICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL – EJERCICIO FISCAL 2005

V 1. SECRETARIA DE EDUCACIÓN

MISIÓN

Formular y ejecutar políticas y estrategias pertinentes que mejoren la cobertura, eficiencia, calidad, y equidad, atendiendo las necesidades y expectativas del departamento, a través de una gestión comprometida y compartida entre los diferentes actores sociales.

VISIÓN

Personas educadas, libres, éticas, solidaria, creativas, competitivas, arraigadas y protagonistas del desarrollo sostenible del departamento.

Objetivos – Metas

- 1 Aumentar la cobertura de Educación Inicial, E.E.B. y Educación Media.
- 2 Mejorar los niveles de eficiencia y calidad, con equidad en todos los niveles y modalidades educativas.
- 3 Disminuir la deserción escolar.
- 4 Reducir la tasa de analfabetismo.
- 5 Disponer de un plan curricular adecuado a las necesidades del Departamento.
- 6 Aumentar la cobertura de formación para el oficio.

Observación

En el siguiente cuadro se describe el *Plan 2005* presentado por la Administración Departamental, en el que se detallan las Acciones a ser Realizadas por la Secretaría de Educación, asimismo se exponen las actividades realizadas según Planillas de Transferencias.

PLAN 2005 DE SECRETARIA DE EDUCACIÓN			SEGÚN AUDITORIA	
Objetivos - Metas	Actividades Planificadas	Monto G.	Actividades Realizadas S/Planilla de Transf...	Monto G.
Aumentar la cobertura de Educación Inicial, E.E.B. y Educación Media	-Construc. Mejoramiento de Aulas, Baño -Construc. Centro Capacit. -Equipam. Instituc. Educ. Informatizac. Instituciones	3.400.000.000	Construcc. Aulas, refacc.escuelas, cercados equipamientos, informatización,	762.130.466
Mejorar los niveles de eficiencia y calidad, con equidad en todos los niveles y modalidades educativas.	-Capacit.Direct.dif. niveles -Capacit. Docent. Técnicos -Congresos y Seminarios -Concursos y Competenc.	760.000.000	Capacitación a Directores y Bialfabetizadores Supervisores Docentes, Congresos y	183.414.400



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.-

PLAN 2005 DE SECRETARIA DE EDUCACIÓN			SEGÚN AUDITORIA	
Objetivos - Metas	Actividades Planificadas	Monto G.	Actividades Realizadas S/Planilla de Transf...	Monto G.
- Edición de textos y materiales de apoyo		100.000.000	Seminarios, a través de la Gestión Comisión de Apoyo a la Gestión Dptal.	
-Apoyo a proyectos comunitarios y extensión universitaria		100.000.000		
-Reducir la tasa de analfabetismo	-Capacit. Alfabetizadotes -Seguimiento, Monitoreo -Implement.proyect. asoci.	140.000.000		
-Disponer de un plan curricular adecuado a las necesidades del Departamento	Investigación socio-educativa	20.000.000		
Acciones y eventos en coordinación con Secretarías de cultura y medio ambiente	-Utilizac.Audiovisual -Conciertos didácticos -Feria Internac. del libro -Cultura Paraguaya -Creac.Academias cultura. -Cultura Educ.M.Amb.	150.000.000		
Disminuir la deserción escolar	-Merienda Escolar -Distribución Kits escolar -Becas	2.730.000.000	Merienda Escolar	2.014.519.250
			Becas	89.369.500
Aumentar la cobertura de formación para el oficio	- Capacit.Orgazac.comunit. - Impement.Proyec.comunit	100.000.000	Proyecto Arandurá	42.300.000
Sin Datos	Sin Datos	Sin Datos	Compra de Inmueble	5.000.000
Monto Total		7.100.000.000		3.271.429.916

Como puede verse en el cuadro precedente, la Secretaría de Educación, elaboró un plan de actividades a ser desarrolladas en el Ejercicio Fiscal 2005, por el monto de **G. 7.100.000.000** (Guaraníes siete mil cien millones), sin embargo sumados los montos de los componentes totalizan **G. 7.500.000.000** (Guaraníes siete mil quinientos millones), que no coincide con lo expuesto como monto total, a través del análisis de las transferencias esta auditoría observó la realización de actividades por **G. 3.271.429.916** (Guaraníes tres mil doscientos setenta y un

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos.-



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.-

millones cuatrocientos veinte y nueve mil novecientos diez y seis), lo que representa el 46,1 %, del Plan elaborado

La Administración del Gobierno Departamental, manifiesta en su descargo que: “... *el monto consignado en el Plan de Actividades no puede ser tomado como parámetro para realizar comparaciones con las actividades ejecutadas efectivamente teniendo en cuenta que el monto obligado fue de G. 4.140.499.758 (Guaraníes cuatro mil ciento cuarenta millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y ocho)...*”, al respecto, esta auditoría señala que los demás rubros utilizados para cumplir con sus actividades fueron considerados en el “cuadro del Presupuesto y su Ejecución, que forma parte de este informe”. La Secretaria de Educación elaboró un Plan de Actividades a ser Desarrollada durante el Ejercicio Fiscal 2005, dicho Plan no fue ajustado al presupuesto vigente **G. 4.195.029.452 (Guaraníes cuatro mil ciento noventa y cinco millones veinte y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos)**, por lo que el mismo quedó desfasado.

Conclusión

La Secretaria de Educación elaboró un Plan por G 7.100.000.000 (Guaraníes Siete mil cien millones), sin embargo sumados los montos de los componentes totalizan G. 7.500.000.000 (Guaraníes siete mil quinientos millones), no coincide con lo expuesto como monto total, a través del análisis del rubro transferencias, esta auditoría observó la realización de actividades por G. 3.271.429.916 (Guaraníes Tres mil doscientos setenta y un millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos dieciséis), que representa el 46,1 % del plan elaborado, dicho Plan no fue ajustado al Presupuesto vigente de G. 4.195.029.452 (Guaraníes Cuatro mil ciento noventa y cinco millones veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y dos), por lo que el mismo quedó desfasado.

Recomendación

La Secretaria de Educación deberá elaborar el *Plan de Actividades* a ser desarrolladas *durante el Ejercicio Fiscal, ajustado al presupuesto vigente con el fin de mejorar la gestión.*

V 2. SECRETARIA DE SALUD

MISIÓN

Formular, ejecutar, políticas y estrategias para responder con eficiencias, equidad y calidad a las necesidades de la comunidad, así como reactivar y fortalecer el Consejo Regional de Salud, para la descentralización de los distritos del departamento.

VISIÓN

Trabajar en forma amónica y coordinada con las diferentes Instituciones de salud y contar con mayor número de Consejos Distritales del Departamento.

Objetivos.

- 1 Hacer que mejore la atención en los Hospitales, Centros y Puestos de Salud, apoyando las gestiones de la V Región Sanitaria y ejerciendo un control del desarrollo de los mismos.
- 2 Apoyar y dar seguimiento a los distintos proyectos del MSP Y BS.
- 3 Coordinar las actividades con la V Región Sanitaria e Instituciones afines.
- 4 Apoyo a las comunidades para la conformación de los Consejos Distritales de Salud.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.-

Observación

No se visualizó *Plan de Actividades* a ser desarrolladas por la *Secretaria de Salud y Bienestar Social*. Se presentó *Informes Parciales de Enero a noviembre y de Agosto a Diciembre de 2005*, en el que se detallan las acciones realizadas, sin estar cuantificadas y en algunos casos sin datos de las mismas, consideraciones éstas que corresponden al ejercicio auditado.

A través del análisis de documentos y la Planilla de Transferencias proveídos, hemos realizado comparaciones, de las cuales surgen las siguientes observaciones:

Según Informe de Secretaria de Salud y Bienestar Social			Según auditoria	
Acciones realizadas	Principales Beneficiarios	Monto	Acciones Realizadas	Monto
Sin Datos	Sin Datos	Sin Datos	Construcción, Equipamiento de Pozos Artesianos	3.009.089.725
Atención Medica domiciliaria, traslado a centro asist .a pac. escasos recursos	Abrahán Villalba (calle N° 1-80) Blas A Garay	Sin cuantificar	Subsidio Médico Cubano, Ayuda Social a Personas de escasos recursos	25.318.660
Apoyo a los Médicos Cubano	Médicos Cubanos del V Dpto	Sin cuantificar		
Asist. Rend. Cuenta Consejo de Salud Distrital	Caaguzú	Sin cuantificar		-
Entrega de Botiquín de primero Axilio	A todo el V Departamento (Escuelas)	Sin cuantificar		-
Const. De Puesto de Salud, mejora y mant.de Puesto de Salud	A todas las Escuelas del V Departamento	Sin cuantificar	Construcción de Puesto de Salud	242.920.000
Apoyo a Estud. Univer. del Área Salud	Entrega de antiparasitario, óvulos(escolares y madres)	Sin cuantificar		-
Apoyo Económico(Exoneración de gastos por internación y estudios)	Pacientes Internados e insolventes de todo el Dpto.	Sin cuantificar		-
Gestiones en Clínica Privada P/Paciente sin costos	P/Pacientes de escasos recursos del Dpto	Sin cuantificar		-
Realizac. Curso de Especializ. Medicina Familiar	A médicos del V Dpto y de Cordillera	Sin cuantificar		-
Intervención HRCO ante denuncia por la radio		Sin Datos		-
Reunion con el Presidente de Poha Pora p/Pedir informe de Activad.		Sin Datos		-
Nota a Intendentes		Sin Datos		-

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos.-

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.-

Municip.p/conocer de la existencia de CDS en el Distrito				
Apoyo a la campaña de Vacunación Regular	366 familias beneficiadas	Sin cuantificar		-
Solicitud de informe sobre CDS a Intendentes Municipales Pedido de inform. A médicos Cubanos	-----	Sin Datos		-
Elaboración de Proyecto de Factibi.y Estimción de costo Sistema Agua Potab.	Sta. Catalina, RI 3 Corrales, El triunfo(Caaguazú)	Sin cuantificar	Elaboración de Proyectos Sistema de Agua Potable	162.000.000
Remisión de Pacientes Insolventes de distintos punto del País	Todo el V Departamento	Sin cuantificar		-
Entrega de Antiparasitarios		Sin cuantificar		-
Reactivación del CDS	Departamento de Caaguazú	Sin Datos		-
Asistencia a la Rendic.de cuentas del CDS de Caaguazú y J.M Frutos	Departamento de Caguazú	Sin Datos		-
TOTAL				3.439.328.385

Se observa que el Gobierno Departamental tuvo una erogación en concepto Transferencias según Planilla por **G.3.439.328.385** (Guaraníes tres mil cuatrocientos treinta y nueve millones trescientos veinte y ocho mil trescientos ochenta y cinco),

La Administración del Gobierno Departamental, no responde en su descargo en cuanto a las observaciones con relación a que no posee *Plan de Actividades* a ser desarrolladas por *la Secretaria de Salud y Bienestar Social durante el Ejercicio Fiscal 2005*, asimismo referente al informe presentado sobre las acciones realizadas, sin estar cuantificadas.

Conclusión

La Secretaria de Salud y Bienestar Social no presentó Plan de Actividades a ser desarrolladas durante el Ejercicio Fiscal Auditado, presentó Informes Parciales en el que se detallan las acciones realizadas, sin estar cuantificadas y en algunos casos sin datos de las mismas.

Recomendación

La Secretaria de Salud y Bienestar Social deberá elaborar Plan de Actividades a ser desarrolladas durante el Ejercicio Fiscal vigente, con el fin de mejorar la gestión.

V 3. SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**MISIÓN**

Conjuntos de acciones destinadas al desarrollo de los programas y proyectos de infraestructura del departamento, facilitar el acceso a los caminos vecinales tróncales y la comercialización de la producción en los diferentes distritos.

VISIÓN

No posee

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos.-



Objetivos

- 1 Construcción
- 2 Mantenimiento
- 3 Reparación
- 4 Funcionamiento de la Fábrica de Tubos

El *Informe Parcial de Ejecución Presupuestaria* de enero a noviembre de 2005 presentado por el Gobierno Departamental sobre las Actividades realizadas por la Secretaria de Obras Públicas se detalla a continuación:

Construcción y Reparación: (puentes y alcantarillados)

Construir puentes (provisión de materiales, mano de obra y maquinarias)

Entubamientos (provisión de alcantarillas, colocación y habilitación con maquinarias)

Mantenimiento

Cuneteado, perfilados, enripiados de camino en los diferentes distritos del departamento y limpieza de banquetas

Reparación

Canalización, cargamento, cuneteado y conformación de terraplén de los tramos camineros afectados dentro del departamento. Funcionamiento.

Nuevos tramos camineros

Apertura de nuevos caminos con Topadora y regularización con Motoniveladora

Observación

La *Secretaria de Obras Públicas* no presentó *Plan de Actividades* a ser desarrolladas.

Se presentó *Informes Parcial de Enero a noviembre*, en el que se detallan las *Actividades Realizadas*, pero sin estar cuantificadas, correspondientes al periodo auditado.

Analizados los documentos y la Planilla de Transferencias proveídos, esta auditoría cuantificó las *Actividades Realizadas* por esta Secretaria, las cuales no pudieron ser comparadas con las *Planificadas* por carecer del mismo.

Se expone en el siguiente cuadro, las actividades desarrolladas según documentos.

Acciones Realizadas S/Planilla de Transferencias	Monto G.
Construcción y Reparación de Empedrados	692.824.313
Construcción y terminación de Puentes	159.425.000
Construc.Reparac.Terminación. Mejoras, Hermoseamiento de Iglesias	485.710.240
Equipamiento, Muebles, Gastos de Eventos, de Iglesias	30.837.000
Arreglos y Reparac. Caminos, incluye Combustibles y Materiales	71.290.000
Material p/Fabrica de Tubos	204.945.000
Construcción Muro de Contención	30.275.000
Compras de Mat. Eléctricos p/transformadores	143.166.000
Construcción de Comisaria, Plazas, Cercados.	231.108.900
Total	2.049.581.453

La Administración del Gobierno Departamental, no responde en su descargo en cuanto a las observaciones con relación a que no posee *Plan de Actividades* a ser desarrolladas durante el *Ejercicio Fiscal 2005*, asimismo referente al informes parcial sin estar cuantificadas.



Conclusión

La Secretaria de Obras Públicas no presentó Plan de Actividades a ser desarrolladas durante el Ejercicio Fiscal auditado, presentó Informes, en el que se detallan las Actividades Realizadas, pero sin estar cuantificadas.

Recomendación

La Secretaria de Obras Públicas deberá elaborar Plan de Actividades a ser desarrolladas durante el Ejercicio Fiscal vigente, con el fin de mejorar la gestión.

Funcionamiento de la Fábrica de Tubos según informe de Secretaria de Obras Públicas

Adquisición de Insumos

Compra de materia prima, (piedra triturada, arena, cemento, varillas de hierro, alambres), etc.

Mantenimiento de Equipos

Compra de repuestos para la reparación y/o mantenimiento de los equipos utilizados en la fábrica.

Elaboración de Bienes

Construcción de tubos de H° A° Columna de H° A°, poste de H° A°, losas para cordón de empedrado.

Distribución de los Bienes Producidos

Los bienes producidos son entregados a las comisiones vecinales reconocidas por la institución, a los diferentes municipios del departamento y a otras organizaciones de bien comunitario.

Otorgamientos de Recursos

Transferencias de recursos materiales a comisiones vecinales para la construcción de puentes, empedrados y alcantarillados, previo acuerdo y presentación de contrapartida de los beneficiarios

Observación

De las muestras seleccionadas entre los comprobantes que respaldan las Transferencias, se visualizaron Órdenes de pago a nombre de las comisiones vecinales de los diferentes Distritos del Departamento de Caaguazú, para compra de materia prima, reparación de maquinarias y/o pago de sueldos al personal de la Fábrica de Tubos. No se anexan informes sobre la cantidad de bienes producidos, costos de producción, distribución y destino de los mismos.

En el cuadro siguiente se detalla lo observado:

OP N°	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERVACIONES
656	13/06/2005	Com. Central Pro Const. Raul A. Oviedo	24.200.000	Pago a Personal de Fabrica de Tubos	S/planilla mes de junio de 2005
780	27/06/2005	Com. Pro Const. Dr J. E. Estigarribia	24.380.000	Pago a Personal de Fabrica de Tubos	S/planilla mes de julio de 2005
535	13/06/2005	Com. Central Pro Const. Raúl A. Oviedo	41.872.000	Para compra de materia prima	Se anexa rendición por G. 15.050.000 S/Fact. Cont. N° 0108 de Construcciones San



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.-

					Diego del 27/06/05, por la diferencia de G. 26.822.000 sin rendición
352	05/05/2005	Com.Pro Const. R.I. 3 Corrales	9.910.000	Pago a Personal de Fabrica de Tubos S/planilla mes de Abril de 2005	S/planilla G.8.890.000 corresponde a sueldos mes de Abril de 2005 y S/Comp.Vta N° 0599 de Tornería El Diamante II G. 1.020.000 por reparación de maquinarias
650	28/06/2005	Com.Vecinal 1ra Linea San Miguel Repatriación	1.500.000	Transf. A comisión en concepto de Tubos	La comisión no presentó rendición por el monto recibido, además se le concedió 16 tubos de 0,80m
966	02/09/2005	Com. Pro Const. Nueva Londres	12.200.000	Pago a Personal de Fabrica de Tubos	S/planilla mes de agosto de 2005
Total de la Muestra			114.062.000		

A la Orden de Pago N° 352 se anexa la firma de *Acuerdo de Cooperación* entre la Gobernación del Dpto. de Caaguazú, La Municipalidad de R. I. 3 Corrales y la Comisión Vecinal Pro Construcción del Distrito de R. I. 3 Corrales, donde se establece la forma de cooperación de cada uno de ellos, sin embargo no se visualizó la firma de acuerdo entre las demás comisiones vecinales beneficiadas.

La Administración del Gobierno Departamental, remite copias autenticadas de documentos que hacen al procedimiento para la obtención de tubos por parte de las comisiones beneficiadas que consisten en: Solicitud, Resolución de reconocimiento y vale de tubo; esta auditoria considera que los mismos no responden a las observaciones.

Conclusión

Con relación al Funcionamiento de la Fábrica de Tubos, el Gobierno Departamental no anexan informes sobre la cantidad de bienes producidos, costos de producción, distribución y destino de los mismos.

Recomendación

El Gobierno Departamental en lo sucesivo, deberá respaldar con todo los documentos que justifiquen la utilización del dinero de forma a respaldar correctamente los gastos realizados en la Fábrica de Tubos.

Observación

Con relación al cuadro anterior referente a las Ordenes de Pago N°s 780 y 966 transferencias realizadas a las comisiones: Pro Construcción J.E. Estigarribia para pago a personal de fabrica de tubos **G. 24.380.000** (Guaraníes veinte y cuatro millones trescientos ochenta mil) y Juan R Mercado y/o Comisión Pro Construcción Distrito de Nueva Londres para pago a personal de fabrica de tubos **G. 12.200.000** (Guaraníes doce millones doscientos mil) en el Recibo de Dinero de la Gobernación consignan las firmas de los representantes de las comisiones mencionadas,



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.-

asimismo al dorso de los cheques N°s 17 360250 y 17 361145 Cta. Cte. N° 07-00718888- 00 cargo Banco Continental Sucursal Coronel Oviedo.

Al respecto, esta auditoria ha constatado según informes recepcionados del Banco Continental Con relación a los cheques mencionados más arriba que sumado totalizan **G. 36.580.000** (Guaraníes treinta y seis millones quinientos ochenta mil) según extracto bancario cobrados en ventanilla por una persona con documento de identidad N° 3.587.781 sin aclarar firmas, que conforme al listado de planilla de Pago de Jornales Varios de la Institución, pertenece al Sr Herminio Duarte Casco, con cargo Asistente de Secretaria Administrativa.

La Administración del Gobierno Departamental, en su descargo confirma nuestra observación con relación a los cheques cobrados por un funcionario de la Gobernación y remite dos notas de autorización por los responsables de las dos Comisiones beneficiadas al Sr Herminio Duarte Casco para el cobro de los mismos, además expresa, “...y que posteriormente fueron entregados a las comisiones para el pago a los personales de la fábrica”.

Conclusión

Esta auditoria no constata si efectivamente los **G. 36.580.000 (Guaraníes treinta y seis millones quinientos ochenta mil)**, cobrado por un funcionario de la Gobernación fueron entregados a los representantes de las comisiones beneficiadas (Pro Construcción J. Eulogio Estigarribia y Pro Construcción Distrito de Nueva Londres) por carecer de respaldo dicha operación.

Recomendación

El Gobierno Departamental en lo sucesivo, deberá respaldar con todo los documentos que justifiquen la utilización del dinero de forma a respaldar correctamente los gastos realizados.



CAPITULO VI

OTRAS OBSERVACIONES

Observación

AUSENCIAS INJUSTIFICADAS DE LOS CONCEJALES DEPARTAMENTALES A LAS SESIONES DE LA JUNTA Y PAGADAS POR EL MONTO DE G. 21.140.000 (GUARANÍES VEINTIÚN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL).

Analizada la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2005, visualizamos que el monto total erogado en concepto de Dietas de los Concejales Departamentales asciende a **G. 289.920.000 (Guaraníes doscientos ochenta y nueve millones novecientos veinte mil).**

De las verificaciones realizadas a las Actas de Sesiones de los concejales a la Junta Departamental, se ha podido visualizar la inasistencia de varios de sus miembros, a las diferentes sesiones realizadas durante el Ejercicio Fiscal 2005.

En el siguiente cuadro se exponen las mencionadas ausencias:

Nº	CONCEJALES	CANTIDAD DE AUSENCIAS POR MES												Ausencias
	Nombre y Apellido	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	
1	Renán Yegros			3	1	2	2	1	2	2	2	2	4	21
2	Silvio Fariña			-	-	1	-	-	-	-	1	-	1	3
3	Andrés Ovelar			-	-	1	1	1	1	2	1	1	1	9
4	Luís Martínez			-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	2
5	Andrés Osorio			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
6	Patricio Ramos			-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1
7	Jorge Torales			-	-	1	-	-	-	1	1	-	-	3
8	Ebert Benítez			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
9	Porfiria Enciso			-	-	-	1	-	-	1	-	2	-	4
10	Alejo Ríos			-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1
11	Alberto Brixner			-	-	1	-	-	-	-	1	-	-	2
12	Ismael Morales			-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	3
13	Lorenzo Duarte			-	-	-	-	-	-	1	2	-	4	7
14	Cesar Cuella			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
15	Fidel Benítez			1	.	1	2	-	-	1	1	1	1	8
16	Guido Escobar			-	-	-	-	-	-	-	2	-	2	4
17	Rubén Zelaya			-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	2
TOTAL		0	0	4	1	7	7	4	4	8	14	7	14	70

Las ausencias de los Concejales Departamentales a las sesiones de la junta que se observan precedentemente, corresponden a aquellas que no han sido presentadas con ningún tipo de justificaciones.

Las ausencias injustificadas y pagadas a los concejales departamentales son cuantificadas en el posterior cuadro:

CONCEJALES		1	2	3=1*2
Nº	Nombre y Apellido	Ausencias	Multa por c/ Ausencia Injustificada s/ art. 18 R.L.J.D.	Monto Total pagado a cada concejal
1	Renán Yegros	21	302.000	6.342.000
2	Silvio Fariña	3	302.000	906.000
3	Andrés Ovelar	9	302.000	2.718.000
4	Luís Martínez	2	302.000	604.000
5	Andrés Osorio	0	302.000	0
6	Patricio Ramos	1	302.000	302.000



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.-

7	Jorge Torales	3	302.000	906.000
8	Ebert Benítez	0	302.000	0
9	Porfiria Enciso	4	302.000	1.208.000
10	Alejo Ríos	1	302.000	302.000
11	Alberto Brixner	2	302.000	604.000
12	Ismael Morales	3	302.000	906.000
13	Lorenzo Duarte	7	302.000	2.114.000
14	Cesar Cuella	0	302.000	0
15	Fidel Benítez	8	302.000	2.416.000
16	Guido Escobar	4	302.000	1.208.000
17	Rubén Zelaya	2	302.000	604.000
TOTAL		70		21.140.000

Como puede notarse el monto total percibido por los Concejales Departamentales por sesiones no asistidas y/o ausencias injustificadas, asciende a la suma de **G. 21.140.000 (guaraníes veintiún millones ciento cuarenta mil)**.

La Administración no remite respaldo con relación a las ausencias injustificadas y pagadas a los Concejales Departamentales, por lo que esta auditoria se ratifica en su observación.

Al respecto, el Decreto N° 4810 “Por el cual se reglamenta La Ley N° 2530 del 30 de Diciembre de 2004, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005”, establece en cuanto a **Diets** lo siguiente: “Remuneraciones asignadas a senadores, diputados, funcionarios del sector público y a particulares por **sesiones asistidas** como miembros de consejos directivos de los organismos y entidades el Estado”.

En cuanto al Reglamento Interno de la Junta Departamental de la Gobernación de Caaguazú en el artículo N° 15° expresa: “El miembro accidentalmente impedido para asistir a la sesión, **dará aviso por escrito al presidente**, quien notificará por Secretaría a la Junta”.

“Si la inasistencia tuviere que durar más de dos sesiones consecutivas y tres alternadas, **será necesario el permiso de la Junta**, la que decidirá si la licencia es con o sin goce de dieta, según sea el caso”.

En el artículo N° 16° del mismo Reglamento Interno mencionado se enuncia: “El Concejal Departamental solo podrá justificar su inasistencia a la sesión una vez al mes”.

A su vez en el artículo N° 17° expresa: “El Miembro que reside en un Distrito que no tenga acceso por medio de ruta asfáltica a la ciudad sede de la Gobernación, **será excusado de dar aviso por escrito al Presidente...**”

Y en el artículo N° 18 del Reglamento Interno de la Junta señala: “**Las ausencias accidentales sin permiso ni aviso, serán registradas en las actas correspondientes. Por cada ausencia injustificada tendrá una multa de una quinta parte de su dieta equivalente a Trescientos Dos mil guaraníes**”.-

Conclusión

La Administración del Gobierno Departamental realizó pago a los Concejales Departamentales por sesiones no asistidas y/o ausencias injustificadas por **G. 21.140.000 (guaraníes veintiún millones ciento cuarenta mil)**. Por lo que no dio cumplimiento al Decreto N° 4810 “Por el cual se reglamenta La Ley N° 2530 del 30 de Diciembre de 2004, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005”

Recomendación

La Administración del Gobierno Departamental debe cumplir estrictamente con las disposiciones legales establecidas y no realizar pagos sin el respaldo correspondiente de documentos para cada gasto, en salvaguarda de los bienes públicos que le toca administrar.



Combustibles y Lubricantes

Observación

Según Ejecución Presupuestaria las erogaciones efectuadas en concepto de Combustibles y Lubricantes correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, asciende a **G.1.829.986.065**. (Guaraníes un mil ochocientos veinte y nueve millones novecientos ochenta y seis mil sesenta y cinco), verificado los comprobantes de respaldo de dicho gastos, esta auditoría no visualizó antecedentes de su utilización como ser: reglamentación para su uso, nota de pedido interno, nota de recepción, no se identifican los vehículos y maquinarias, el destino y la finalidad del mismo, por lo que esta auditoría no pudo determinar la transparencia y la utilización racional de dicho rubro.

En el siguiente cuadro se expone a modo de ejemplo la adquisición de Combustibles y Lubricantes.

OP	Fecha	Proveedor	Concepto	Litros	Monto G.
1282	13/12/05	Lubricantes Paraguayos S.A.E.C.A.	Compra de Gasoil	29.010	117.345.450
737	14/07/05	Lubricantes Paraguayos S.A.E.C.A.	Compra de Gasoil	29.003	123.117.735
1401	30/12/05	Lubricantes Paraguayos S.A.E.C.A.	Compra de Gasoil	29.020	117.385.900
358	17/05/05	Lubricantes Paraguayos S.A.E.C.A.	Compra de Gasoil	25.001	96.128.845
435	02/06/05	Lubricantes Paraguayos S.A.E.C.A.	Compra de Gasoil	25.003	96.136.535
582	22/06/05	Lubricantes Paraguayos S.A.E.C.A.	Compra de Gasoil	24.999	96.121.155
1120	18/10/05	Lubricantes Paraguayos S.A.E.C.A.	Compra de Gasoil	25.010	101.165.450
1361	27/12/05	Lubricantes Paraguayos S.A.E.C.A.	Compra de Gasoi	25.010	101.165.450
836	16/08/05	Lubricantes Autopiezas Com. Ind.	Compra de Lubricantes	4.000	49.008.960

Los responsables de la administración en su descargo informan a esta auditoría de los *procedimientos* utilizados para el usufructo del combustible y lubricantes, sin embargo por Memorándum N° 03/06 de fecha 27 de septiembre de 2006, esta auditoría solicitó en el Item 5 Procedimientos y/o normativas de control de adquisición y distribución de combustibles, la Administración del Gobierno departamental, contestó por Memorándum de fecha 28 de septiembre del corriente, Item 4, lo siguiente: La Institución no cuenta con procedimiento y/o normativas de control de adquisición y distribución de combustibles aprobada por resolución, pero si, realiza contrataciones de bienes y servicios conforme a las disposiciones de la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones, por lo expuesto se mantiene la observación.

Al respecto, la **Ley N° 1535/99** “De Administración Financiera del Estado” expresa en su **Art. 65° Examen de Cuentas**. “*La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes y se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultados los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comprobación de las operaciones realizadas.*”



Los organismos y entidades del estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas”.

CONCLUSIÓN

Las erogaciones efectuadas en concepto de combustibles y lubricantes correspondiente al Ejercicio auditado, asciende a G. 1.829.986.065 (Guaraníes Un mil ochocientos veintinueve millones novecientos ochenta y seis mil sesenta y cinco), al respecto la Institución no cuenta con procedimientos y/o normativas de Control de Adquisición y Distribución de Combustibles y Lubricantes aprobada por resolución, por lo que no dio cumplimiento a la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” expresa en su Art. 65° Examen de Cuentas.

RECOMENDACIÓN

La Administración Departamental deberá establecer los mecanismos de control necesarios, de forma a respaldar correctamente los gastos realizados en concepto de utilización de combustibles y Lubricantes.

CAPITULO VII

INFORME INVERSIONES FISICAS EN OBRAS REALIZADAS POR TRANSFERENCIAS A COMISIONES.

1- Generalidades

- **Origen del informe:** Resolución C. G. R. N° 1.219/07
- **Monto sujeto a control:** G. 583.496.966
- **Modalidad de la inversión:** Transferencias a Comisiones
- **Fecha de las visitas a obras:** del 09 al 11 de abril de 2.007
- **Fuente de financiamiento:** Fondos provenientes del M. H. referentes a los Royalties de compensaciones de las represas de Itaipu y Yacyreta.

2- **Alcance:** La verificación de obras se realizó por muestreo, de aquellas ejecutadas a través de transferencias a comisiones vecinales.

3- Evaluación de las Verificaciones in situ.

Con respecto a las obras inspeccionadas se establece el siguiente cuadro comparativo entre los montos de los contratos de las Obras ejecutadas y los montos referentes a los costos de dichas obras estimados por esta auditoria según las planillas que acompañan al Informe.

PLANILLA COMPARATIVA DE COSTO DE OBRA				
Nº	OBRAS EJECUTADAS	Monto s/ Contrato	Monto s/ Auditoria	Diferencia
1	Un Aula- Esc. Bas. N° 6946 Esperanza del Mañana 03/05	29.000.000	28.605.060	394.940
2	Oratorio Virgen de Fátima- Distrito: Cecilio Báez	68.000.000	68.111.065	-111.065
3	Un Aula- Esc. Bas. N° 1979 San Francisco de Asís- Distrito de Karajao	29.000.000	27.056.700	401.816
4	Terminación Polideportivo Col. Nac. Ntra. Sra. De la Asunción	91.996.966	91.595.150	1.943.300
5	Un Aula -Esc. Gda. N° 6946 Esperanza del	29.500.000	28.132.850	1.367.150



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.-

	Mañana- Cnel. Oviedo			
6	Construcción de Sistema de Agua Potable, Cña. Cleto Romero	202.000.000	201.576.100	423.900
TOTALES		449.496.966	445.076.925	4.420.041

Las demás obras inspeccionadas y evaluadas posteriormente presentan diferencias razonables entre los montos de los Contratos y los determinados por esta auditoria como se puede observar en la planilla comparativa de costos insertada mas arriba. En esta Planilla se observa un monto total de **G. 4.420.041** (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos veinte mil cuarenta y uno), que corresponde a la diferencia entre el monto total de la inversión referente a las Transferencias y el monto total de la evaluación de los costos de las obras determinadas por esta auditoria.

3-1 Construcción de un aula

Lugar: Escuela Básica N° 1.979 San Francisco- Para`i
Contratista: Francisco Romero Ayala
Monto: G. 29.000.000 **Fecha:** 21/03/05

Observación

En la fecha de la visita a la misma, esta obra se hallaba inconclusa, faltando ejecutarse parte del contrapiso del corredor, así como el piso completo del corredor y la instalación eléctrica de la misma. Por este motivo se establece una diferencia de G. 1.943.300 (Guaraníes un millón novecientos cuarenta y tres mil trescientos) entre el monto del Contrato y el calculo del costo, la Administración del Gobierno Departamental no justifica los motivos por el cual los rubros de obras que se observan no fueron ejecutadas en la Escuela Básica N° 1.979 San Francisco- Para`i,

Conclusión

Con respecto a la observación se establece que en la construcción de un aula de la escuela básica N° 1979 San Francisco Paraí no se ejecutaron los trabajos de contra piso y piso de la galería y la instalación eléctrica de la misma, cuyo monto asciende a G. 1.943.300 (Guaraníes un millón novecientos cuarenta y tres mil trescientos).

3-2 Construcción de un Aula en la Escuela Graduada N° 6.946 Esperanza del Mañana

Lugar: Coronel Oviedo
Monto: G. 29.500.000.-
Fecha: 30/12/05

Observación

Este Aula construido según el Contrato de fecha 30- 12- 05, presenta una diferencia entre el monto que se establece en el Contrato y el monto de la evaluación determinado por esta auditoria de **G. 1.367.150** (Guaraníes un millón trescientos sesenta y siete mil ciento cincuenta) por el hecho de que el rubro de instalación eléctrica de la planilla de costo de la misma se halla sobredimensionada según inspección ocular realizada IN- SITU en fecha 09- 04- 07, en cuanto a la diferencias que se menciona en la observación, tampoco justifica el motivo por el cual el rubro mencionado se encuentra sobre evaluado.

Conclusión

Con respecto, a la observación referente al rubro instalación eléctrica de la obra construcción de un aula de la escuela graduada N° 6.946 Esperanza del Mañana se ha detectado una diferencia de G. 1.367.150 (Guaraníes un millón trescientos sesenta y siete mil ciento cincuenta) entre el monto que figura en la planilla de obra y la evaluación efectuada por esta auditoria.



3-3 Obra: Perforación de Pozo, Instalación de Tanque y Red de Agua Potable

Lugar: Calle Ykua Porâ Capitán Roa y Leiva'i de la Compañía Cleto Romero del Distrito de Cnel. Oviedo.

Profesional: Ing. Ronny Gonzalez

Monto Total de la transferencia: G. 202.000.000.-

En el lugar llamado "Cuatro Vientos" se halla instalado un Tanque metálico elevado tipo copa de 30.000 litros de capacidad, un pozo profundo perforado, con sus respectiva bomba sumergible que se halla conectado a través de cañerías al tanque elevado y a través de conductores eléctricos a la casa de bombas. Todos estos elementos se hallan dentro de un predio de terreno de 10 m x 10 m, totalmente cercado con alambre tejido y postes de hormigón prefabricado ubicado en el costado este de la calle Ykua Porâ. Se observa además dentro del predio una columna de hormigón armado que sirve de soporte a un transformador de corriente eléctrica instalado al efecto de un mejor funcionamiento del sistema eléctrico de la instalación. Dentro de la caceta de bombas se halla instalados, además de los tableros de mandos de la bomba sumergible y el tanque de dosificación del cloro, una bomba adicional de agua tipo VALCO.

La red de agua corresponde a los pobladores de las calles Capitán Roa, Ykua Porâ y Leiva'i, con una extensión de 12.000 metros de tubería.-

OBSERVACIÓN

En fecha 11-04-07 de la visita a la obra, según la información proveída por el Señor Eugenio Franco PTE. de la Comisión Pro Agua de Cuatro Viento, la instalación de la bomba adicional tipo VALCO se produjo tres meses después del inicio del funcionamiento de la Red debido a la falta de presión de agua con que llegaba a los pobladores de la calle Capitán Roa. Dicho poblador nos ha proveído de un pedazo de caño negro fisurado, que ha sido extraído de una parte de la red para ser sustituido. Como consecuencia de la instalación de la bomba adicional tipo VALCO dentro la caceta de bombas, se ha producido **sobre presión de agua**, imprevisto en la primera etapa de la obra, ocasionado roturas en la tubería de distribución. Esta observación evidencia que la tubería instalada originalmente no es la adecuada para soportar las sobre presión ocasionada en la red como consecuencia de la instalación de la bomba mencionada.

Conclusión

La Gobernación no realizó el análisis suficiente para agregar la bomba tipo valco en la instalación de la tubería de agua corriente lo cual ocasionó sobre presiones a las mismas y al no realizar las verificaciones de la tubería afectada por dicha sobre presiones al mismo no realizó una inversión eficiente, eficaz ni económico, ocasionando descontento en su población.

Recomendación

Por el hecho mencionado, en lo sucesivo la Gobernación deberá realizar una verificación y planificación adecuada para cada transferencias de tal manera a lograr su eficiencia, eficacia y economía.

4- Control Interno

El Control Interno que debe realizar la Gobernación con respecto a los inversiones realizadas en la ejecución de las obras lo debe ejecutar a través de su Departamento de Obras y a través de la cual se debe encarar los emprendimientos de Construcción De obras, desde el inicio en el modo de las Contrataciones y su posterior fiscalización con profesionales contratados para el efecto.

5- Perforación de pozo e instalación de agua potable

Lugar: Compañía "El Triunfo"

Distrito: Caaguazú

Monto: G. 134.000.000.-



Observación

En un predio baldío de aproximadamente 40m x80m de dimensión se observan instalados los siguientes: un tanque metálico elevado tipo copa de 30.000 litros de capacidad, una caseta de mandos eléctricos de 1,30m x2,30m x 2,40m de ancho largo y alto, un transformador de corriente eléctrica en el extremo superior de una columna de H° P° de 8,50m de longitud al cual se halla conectado un medidor trifásico del puesto de medición instalado al pie de la columna mencionada. Dentro de la caseta se observan el tablero de luz y de mando de la bomba sumergible instalada en el fondo del pozo artesiano, un tanque dosificador de cloro con su respectiva bomba. Según lo manifestado por el presidente de la Comisión pro agua potable del barrio Triunfo, Sr. Juan Blas Oviedo, la empresa instaladora del tanque de agua instaló aproximadamente dos mil metros (2.000 m.) de cañerías de PVC en un trayecto de 16 (diez y seis) Cuadras para ochenta y cuatro (84) usuarios, afirmando además que las excavaciones efectuadas para el entierro de las tuberías fueron ejecutadas por los vecinos del lugar. Manifiesta además que a los tres meses de la puesta en funcionamiento de la bomba se produjeron averías en la instalación eléctrica de la misma y que los gastos de reparación de materiales y mano de obras corrieron por cuenta de la Comisión. Con respecto al costo de toda la instalación determinada por esta auditoría, el mismo se halla dentro del margen pagado por la Gobernación según las ordenes de pago efectuada a través de la transferencia a la Comisión.

No se evidencia el documento referente a los compromisos entre la Gobernación y la Comisión en donde se establecen lo mencionado en el descargo, por lo que no justifica la eficiencia, eficacia y economía de su gestión

Conclusión:

La Gobernación no realizó el análisis suficiente para la instalación un tanque metálico elevado tipo copa, una caseta de mandos eléctricos y un transformador de corriente eléctricas, en vista de que a los tres meses de la puesta en funcionamiento de la bomba se produjeron averías en la instalación eléctrica de la misma y que los gastos de reparación de materiales y mano de obras corrieron por cuenta de la Comisión, no realizó una inversión eficiente, eficaz ni económico.

Recomendación

Para este tipo de instalación de bomba sumergible el fabricante recomienda realizar trabajo de limpieza y mantenimiento del pozo profundo de agua y de la misma bomba cada seis meses

Por el hecho mencionado mas arriba, la Gobernación deberá realizar un seguimiento periódico de la obras de este tipo a través de su Departamento de Obras, al efecto de detectar alguna posible falla durante el funcionamiento de las mismas y adoptar las medidas tendientes a reparar dicha falla como desde luego se recomienda en las especificaciones técnicas. El propio fabricante de bombas sumergibles recomienda realizar un mantenimiento total de la instalación cada seis meses a partir de su puesta en funcionamiento al efecto de realizar una limpieza total de las piezas de la bomba y eliminar las impurezas que puedan dañar a la misma.-



CAPITULO VIII

CONCLUSIÓN GENERAL

La auditoria realizada se limitó al análisis de la Gestión de la Gobernación de Caaguazú que consistió en la verificación de los documentos que respaldan las actividades realizadas durante el Ejercicio Fiscal 2005, por las diferentes Secretarías, el Ejecutivo y Junta Departamental, evaluación del Sistema de Control Interno, además a través de muestras se realizó entrevistas a los representantes de las distintas comisiones beneficiadas con las transferencias y verificación técnica de las obras ejecutadas, a fin de evaluar el grado de cumplimiento de sus objetivos generales.

- La Gobernación no cuenta con Departamento de Auditoría Interna, evidencia debilidad en los Controles Internos, los que no son suficientes ni adecuados para el manejo eficiente y eficaz de la Institución.
- La Unidad de Apoyo a Municipios, notificó a las mayorías de las Municipalidades una sola vez durante el periodo auditado, excepción de las Municipalidades de Nueva Londres y Mariscal Francisco Solano López, en reclamo del 15 % del Impuesto Inmobiliario, la Municipalidad de José Domingo Ocampos no fue notificada.
- Con relación a las observaciones a, b, b, c, y d.3 de los ítem 3.2.1 y 3.2.2 de las transferencias a las comisiones beneficiadas. La Administración Departamental presentó como respaldo de las transferencias realizadas a las distintas comisiones, documentos con diferentes falencias, entre otros: Facturas sin fecha, con pie de imprenta diferente al rango de N° de comprobantes, fecha de emisión con pie de imprenta diferente al rango de fecha de impresión, pago por Servicios sin el detalle de los trabajos realizados, en otros casos no se adjuntan contratos, actas de verificaciones y recepción definitiva de las obras etc, que suman en total G. 1.085.537.196. (Guaraníes un mil ochenta y cinco millones quinientos treinta y siete mil ciento noventa y seis).
- La Administración del Gobierno Departamental, según Ordenes de Pago realizó transferencias a las distintas comisiones para pago por Servicios de Construcción de Sistema de Agua Potable por G. 1.935.800.000 (Guaraníes un mil novecientos treinta y cinco millones ochocientos mil), al respecto el equipo auditor entrevistó (por muestra) a algunos representantes de las comisiones vecinales beneficiadas quienes manifestaron que, los cheques fueron endosados y entregados a la tesorería de la Gobernación, por lo que las adquisiciones debieron realizarse conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03, por Concurso de Precios y Licitación Pública.
- Esta auditoria no constata si efectivamente los G. 34.000.0000 (Guaraníes treinta y cuatro millones), cobrado por un funcionario de la Gobernación fueron entregados a los representantes de la comisión beneficiada (Comisión Pro Empedrado Calle Capitán Figari de Cnel. Oviedo), según nota de autorización para cobro del cheque consigna la firma del contratista Sr. Ismael Toledo Martínez y no las firmas de los representantes de la comisión.
- La Administración del Gobierno Departamental, realizó pagos por G. 77.000.000 (Guaraníes setenta y siete millones), en concepto de Elaboración de Proyectos para abastecimiento de agua potable, presentando documentos de respaldo que no están rubricados ni tienen membrete de las empresas responsables.
- Las planillas de recepción en concepto de Merienda Escolar y Complemento Nutricional verificado por esta auditoria carecen de fecha, año y número de nota de remisión, asimismo los directores de las escuelas no consignan fecha de recepción de los productos.
- Del resultado de las entrevistas realizadas a los representantes de las distintas comisiones vecinales y asociación de cooperadoras escolares beneficiadas con las transferencias (para refacciones y/o construcciones de aulas), producto de una muestra seleccionada, manifestaron



que firmaron documentos, pero que no administraron los fondos, ni contactaron con los contratista que se encargaron de las Obras, se evidencia que en la práctica el dinero administró la Gobernación.

- La Secretaria de Educación elaboró un Plan por G 7.100.000.000 (Guaraníes Siete mil cien millones), sin embargo sumados los montos de los componentes totalizan G. 7.500.000.000 (Guaraníes siete mil quinientos millones), no coincidiendo con lo expuesto como monto total del Plan. A través del análisis del rubro transferencias, esta auditoria observó la realización de actividades por G. 3.271.429.916 (Guaraníes Tres mil doscientos setenta y un millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos dieciséis), que representa el 46,1 % del plan elaborado, dicho Plan no fue ajustado al Presupuesto vigente de G. 4.195.029.452 (Guaraníes Cuatro mil ciento noventa y cinco millones veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y dos), por lo que el mismo quedó desfasado.
- Las Secretarías de Salud y el de Obras no elaboraron Plan de Actividades a ser desarrolladas durante el Ejercicio Fiscal auditado, los informes parciales presentados de las Actividades Realizadas, no fueron cuantificadas.
- Con relación al Funcionamiento de la Fábrica de Tubos, el Gobierno Departamental no anexa informes sobre la cantidad de bienes producidos, costos de producción, distribución y destino de los mismos.
- Esta auditoria no constata si efectivamente los G. 36.580.000 (Guaraníes treinta y seis millones quinientos ochenta mil), cobrado por un funcionario de la Gobernación fueron entregados a los representantes de las comisiones beneficiadas (Pro Construcción J. Eulogio Estigarribia y Pro Construcción Distrito de Nueva Londres) por carecer de respaldo dicha operación.
- La Administración realizó pagos por G. 21.140.000 (Guaraníes Veintiún millones ciento cuarenta mil) a los concejales departamentales por sesiones no asistidas y/o ausencias injustificadas.
- Las erogaciones efectuadas en concepto de combustibles y lubricantes correspondiente al Ejercicio auditado, asciende a G. 1.829.986.065 (Guaraníes Un mil ochocientos veintinueve millones novecientos ochenta y seis mil sesenta y cinco), al respecto la Institución no cuenta con procedimientos y/o normativas de Control de Adquisición y Distribución de Combustibles y Lubricantes.
- En cuanto a la construcción de un aula de la escuela básica N° 1979 San Francisco Paraí no se ejecutaron los trabajos de contra piso y piso de la galería y la instalación eléctrica de la misma, cuyo monto asciende a G. 1.943.300 (Guaraníes un millón novecientos cuarenta y tres mil trescientos).
- La Gobernación no realizó el análisis suficiente para agregar la bomba tipo valco en la instalación de la tubería de agua corriente para la Comisión Pro Agua de Cuatro Viento, la cual ocasionó sobre presiones a las mismas y al no realizar las verificaciones de la tubería afectada por dicha sobre presiones, ocasionando roturas de la tubería de distribución.
- La Gobernación no realizó el análisis suficiente para la instalación de un tanque metálico elevado tipo copa, una caseta de mandos eléctricos y un transformador de corriente eléctricas, en la Compañía El Triunfo, en vista de que a los tres meses de la puesta en funcionamiento de la bomba se produjeron averías en la instalación eléctrica de la misma y que los gastos de reparación de materiales y mano de obras corrieron por cuenta de la Comisión.
- Con relación a la **Eficacia, Eficiencia y Economía**, principios básicos para una buena administración, el equipo auditor concluimos, Conforme a todo lo expuesto precedentemente, que la Gestión de la Gobernación del V Departamento de Caaguazú no es eficiente, eficaz ni económico.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.-

RECOMENDACIÓN

La Administración del Gobierno Departamental deberá contar con un Departamento de Auditoría Interna, elaborar el para el Ejercicio Fiscal vigente, asimismo respaldar todas las transferencias verificando la validez de los documentos presentados en forma oportuna según se vaya originando, adecuándose a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro informe

Asunción, 13 de Marzo de 2008.

SR. Eduardo Jara
AUDITOR

ING. Oscar Jara
AUDITOR

LIC. Ligia Candia
AUDITORA

LIC. Hilario Barrios
AUDITOR

LIC. Mirian Verón
Supervisora

LIC. ROMY CELESTE ROJAS FIGARI
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Control de
Organismos
Departamentales y Municipales